

# Sesión 8ª, en miércoles 16 de junio de 1954

*Ordinaria*

(De 16 a 19)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALESSANDRI, DON FERNANDO, Y ALLENDE*

*SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA*

## INDICE

*Versión taquigráfica*

	Pág.
<b>I. ASISTENCIA</b> .....	<b>339</b>
<b>II. APERTURA DE LA SESION</b> .....	<b>339</b>
<b>III. TRAMITACION DE ACTAS</b> .....	<b>339</b>
<b>IV. LECTURA DE LA CUENTA</b> .....	<b>339</b>
<b>V. ORDEN DEL DIA:</b>	
Proyecto sobre reforma del Reglamento del Senado. (Se aprueba)	340
Proyecto que libera de derechos de internación a una moto-bomba destinada a la Municipalidad de Los Andes. (Se aprueba) ... ..	342
Proyecto que autoriza al Banco del Estado para otorgar préstamos a empleados de empresas de utilidad pública, para construir viviendas. (Se aprueba) ... ..	342
Proyecto que modifica la ley N° 8.569, que creó la Caja Bancaria de pensiones. (Se aprueba) ... ..	345

Proyecto que abona años de servicios a imponentes de la Caja de Empleados Particulares, por años servidos en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Aisén y Magallanes. (Se rechaza el proyecto) . . . . .	346
Publicación de discursos. (Se acuerda) . . . . .	363
Proyecto que establece el salario vital para obreros agrícolas. (Se posterga su discusión) . . . . .	356

**VI INCIDENTES:**

Comunicaciones y producción en la zona austral. Oficio. (Observaciones del señor González Madariaga) . . . . .	357
Guatemala y los países del Caribe. (Observaciones del señor Allende)	364

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 6ª, en 9 de junio de 1954 . . . . .	374
--	-----

**DOCUMENTOS:**

1.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste responde a observaciones del señor Curti sobre el problema caminero del País . . . . .	378
2.—Segundo informe de la Comisión Especial de Reglamento recaído en las indicaciones al proyecto de Reglamento del Senado . . . . .	379
3.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que libera de derechos de internación una moto-bomba destinada a la Municipalidad de Los Andes . . . . .	384
4.—Informe de las Comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social y de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto que establece el salario vital para obreros agrícolas . . . . .	385
5.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que autoriza al Banco del Estado para otorgar préstamos a empleados de empresas de utilidad pública, para construir viviendas . . . . .	385
6.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que modifica la ley N° 8.569, que creó la Caja Bancaria de Pensiones . . . . .	386
7.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que abona años de servicios a imponentes de la Caja de Empleados Particulares, por años servidos en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Aisén y Magallanes . . . . .	388
8.—Comunicación del Vicepresidente de la Corporación de Fomento de la Producción con la que éste solicita designación de representantes en el directorio del Servicio de Equipos Agrícolas Mecanizados de la CORFO, de acuerdo con la ley N° 8.707 . . . . .	390

## VERSION TAQUIGRAFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- |                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| —Acharán Arce, Carlos  | —González, Eugenio     |
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —Larrain, Jaime        |
| —Ahumada, Gerardo      | —Lavandero, Jorge      |
| —Alessandri, Fernando  | —Marín, Raúl           |
| —Alvarez, Humberto     | —Martínez, Carlos A.   |
| —Allende, Salvador     | —Martones, Humberto    |
| —Ampuero, Raúl         | —Moore, Eduardo        |
| —Amunátegui, Gregorio  | —Mora, Marcial         |
| —Bellolio, Blas        | —Opaso, Pedro          |
| —Bossay, Luis          | —Pedregal, Alberto del |
| —Bulnes S., Francisco  | —Pereira, Julio        |
| —Cerdeña, Alfredo      | —Pérez de Arce, Gmo.   |
| —Coloma, Juan Antonio  | —Poklepovic, Pedro     |
| —Correa, Ulises        | —Prieto, Joaquín       |
| —Curti, Enrique        | —Quinteros, Luis       |
| —Faivovich, Angel      | —Rettig, Raúl          |
| —Figueroa, Hernán      | —Rívera, Gustavo       |
| —Frei, Eduardo         | —Rodríguez, Aniceto    |
| —García, José          | —Torres, Isauro        |
| —González M., Exequiel |                        |

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

### II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 11 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios se abre la sesión.

### III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 6ª, en 9 de junio, aprobada.

El acta de la sesión 7ª, en 15 de junio, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

### IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

#### Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esta Corporación, el proyecto que agrega un inciso al artículo 1º de la ley N° 10.475, sobre jubilación de empleados particulares.

—Se manda a comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Uno del señor Ministro de Obras Públicas, con el que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Curti sobre problemas camineros. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Queda a disposición de los señores Senadores.

#### Informes

Uno de la Comisión Especial de Reglamento, recaído en las indicaciones que se formularon al proyecto de Reglamento del Senado. (Véase en los Anexos, documento 2).

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre liberación de derechos de internación a una moto-bomba destinada a la Municipalidad de Los Andes. (Véase en los Anexos, documento 3).

Uno de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto de

la Honorable Cámara de Diputados que establece el salario vital para los obreros agrícolas. (Véase en los Anexos, documento 4).

Tres de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaídos en las siguientes materias:

1.—Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre autorización al Banco del Estado para otorgar préstamos a los empleados de las empresas de utilidad pública, con el objeto de que construyan sus viviendas o den término a las ya iniciadas. (Véase en los Anexos, documento 5).

2.—Moción de los Honorables Senadores Belloio, Faivovich, Pereira y Rivera, sobre modificación a la ley N° 8.569, que creó la Caja Bancaria de Pensiones. (Véase en los Anexos, documento 6.).

3.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se abonan años de servicios a los empleados particulares que trabajan en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Aisén y Magallanes y en el mineral de Potrerillos del departamento de Chañaral. (Véase en los Anexos, documento 7).

—*Quedan para tabla.*

#### Solicitudes

Seis de las personas que a continuación se indican:

Sobre pensión de gracia:

- 1.—Dorila Mora Muñoz.
- 2.—Rosa Elvira Becerra González.
- 3.—Roselia Silva Fernández.
- 4.—Ester Fredes Barril.

Sobre aumento de pensión:

- 5.—Adelaida del C. Lavanderos C.

Sobre beneficios del artículo 4° de la ley 11.175:

- 6.—Roberto Triviño González.

—*Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.*

#### Comunicación

Una del señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, con la que solicita la designación de representantes, en el Directorio del servicio de Equipos Agrícolas Mecanizados de la Corporación de Fomento, en conformidad a las disposiciones de la ley N° 8.707, del D. F. L. N° 381 y del Decreto N° 404, del Ministerio de Economía. (Véase en los Anexos, documento 8.).

—*Pasa a la Comisión Mixta Especial de Senadores y Diputados encargada de estudiar ante qué instituciones el Congreso Nacional debe designar representantes de acuerdo con la ley 8.707..*

#### V. ORDEN DEL DIA

##### REFORMA DEL REGLAMENTO DEL SENADO

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar, en primer lugar, el segundo informe de la Comisión recaído en el proyecto de reforma del Reglamento del Senado.

La Comisión conoció todas las indicaciones pendientes, que se habían formulado respecto del artículo 13 adelante, y ha aprobado la mayoría de ellas. El informe empieza con una relación de las indicaciones formuladas y señala cuáles fueron aprobadas y cuáles fueron rechazadas. Termina proponiendo —en la página 8ª— las modificaciones que, a su juicio, deben hacerse al proyecto de Reglamento. El resto de los artículos de este proyecto fué aprobado en la sesión 38ª, en 4 de mayo de 1954.

—*El segundo informe de la Comisión de Reglamento figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 2, página 378.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si al Honorable Senado le parece, tomaremos como base de debate

las enmiendas propuestas en el informe de la Comisión, y entenderemos rechazadas las demás indicaciones, a menos que algún señor Senador pida votación sobre ellas.

¿Habrá acuerdo para proceder en esta forma?

Acordado.

—*Se aprueba el artículo 13 en la forma propuesta por la Comisión.*

El señor SECRETARIO.—En el artículo 18, la Comisión propone substituir las palabras “el pronunciamiento que haya de recaer en” por “la tramitación de”; y la palabra “en” que figura antes de “los asuntos”, por “de”. Con esta modificación, este artículo quedaría redactado en la siguiente forma:

“Los Comités no podrán adoptar acuerdos relacionados con la tramitación de las acusaciones ni de los asuntos que deban ser sometidos a votación secreta”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

El señor BULNES SANFUENTES.—De manera que queda perfectamente entendido que los Comités no podrán adoptar acuerdos que impliquen pronunciarse sobre estos asuntos. ¿No se podrá excluir de la votación en la Sala ninguna parte de un proyecto referente a dichas materias?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Yo lo entiendo así.

Por eso, se modificó el artículo 18 y se reemplazó “el pronunciamiento” por “la tramitación”.

—*Se aprueban los artículos 18, 22, 24, 26, 28, 29 y 33 con las enmiendas propuestas por la Comisión.*

El señor SECRETARIO.—En el artículo 38, la Comisión propone agregar, como inciso segundo, el siguiente:

“Los proyectos que signifiquen gastos no consultados en la ley de presupuestos o los que establezcan nuevas contribuciones, deberán ser informados además, en

su parte pertinente, por la Comisión de Hacienda”.

Propone, además, intercalar, en el N° 1, después de la coma y antes de la conjunción “y”, lo siguiente: “salvo lo dispuesto en el inciso segundo de este artículo”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Creo no haber comprendido bien. ¿Se trata de hacer obligatorio el informe de la Comisión de Hacienda en todo cuanto signifique gastos?

El señor COLOMA.—En la parte pertinente de esta clase de proyectos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Y cuál es la salvedad?

El señor SECRETARIO.—Se refiere a que, ni aun por acuerdo unánime de la Sala podrá omitirse, en estos casos, el trámite de Comisión.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Es consecuencia de lo anterior.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Está muy bien.

—*Se aprueban los artículos 38, 50, 77, 78, 79, 87, 88 y 89 en la forma propuesta por la Comisión.*

El señor SECRETARIO.—En el artículo 91, la Comisión propone agregar el siguiente inciso: “No obstante, por la unanimidad de los Senadores presentes podrá acordarse de inmediato la publicación “in extenso” de un discurso pronunciado en la misma sesión”.

El señor MARTONES.—En este inciso, señor Presidente, se exige la unanimidad de los Senadores. ¿No podría ser por simple mayoría?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El alcance del artículo es otro. Reglamentariamente, estas indicaciones tendrían que quedar pendientes para la sesión próxima. Entonces, se enmienda el artículo para que haya la po-

sibilidad de aprobarlas por unanimidad en la misma sesión en que se formulen.

El señor MARTONES.—Pero si no existe unanimidad, quedarían pendientes.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Quedarían pendientes. Esa sería la norma general.

—*Se aprueban los artículos 91, 96, 112, 125, 126, 129, 140, 141, 144, 154, 155, 156, 157, 160 y 173 en la forma propuesta por la Comisión.*

El señor SECRETARIO.—Artículo 175. La Comisión propone reemplazar el número 3º por el siguiente:

“3º.—Se tendrá por aprobada la observación que lo sea por la mayoría de una y otra Cámara”.

El señor QUINTEROS.—¿Me permite, señor Presidente?

Deseo hacer una pregunta. Ahora, con la nueva redacción del Nº 3 del artículo 175, ¿no se consultará a la otra Cámara?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se la consultará, como se hace actualmente en virtud de un acuerdo entre la Cámara de Diputados y el Senado. Se establece lo mismo que existe actualmente y que en el proyecto de Reglamento no había sido considerado.

El señor QUINTEROS.—Muy bien. Muchas gracias.

—*Se aprueban los artículos 175, 190, 207 y los artículos transitorios 1º y 2º en la forma propuesta por la Comisión.*

El señor RIVERA.—Señor Presidente, considero que sería de conveniencia acordar que el texto definitivo de este Reglamento cuente con un índice de materias al igual que el actual, que ha sido de bastante utilidad en la práctica.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se procederá en la forma solicitada por Su Señoría.

Terminada la discusión del proyecto.

#### **LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION A MOTOBOMBA DESTINADA A LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES**

El señor SECRETARIO.—A continua-

ción, corresponde tratar el siguiente proyecto de la Cámara de Diputados:

“Artículo único.—Libérase de derechos de internación, de almacenajes, de los impuestos establecidos en el decreto Nº 2.772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuestos a la internación, producción y cifra de negocios y, en general, de todo derecho o contribución, a un grupo de motobomba, tipo 70 K. D. 2, 62,5 m. para 50 m<sup>3</sup>/hora 220/380 v.

Esta maquinaria fué encargada por la Municipalidad de Los Andes y fabricada por la firma “Forges y Ateliers de Construction Electriques de Jeumont”, cuya dirección postal y telegráfica es “5 Place Río de Janeiro, París”.

Los impuestos, derechos y demás gravámenes de que se exime por esta ley a la maquinaria señalada, deberán, en todo caso, integrarse en arcas fiscales si el material respectivo fuere enajenado a cualquier título, dentro del plazo de diez años, contado desde la fecha de vigencia de esta ley, quedando solidariamente responsables de ello las entidades o personas que intervengan en los actos o contratos respectivos”.

La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los señores Amunátegui, Rivera y Frei, propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento 3, página 383.*

—*Se aprueba el proyecto.*

#### **AUTORIZACION AL BANCO DEL ESTADO PARA OTORGAR PRESTAMOS A LOS EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS DE UTILIDAD PUBLICA, DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE HABITACIONES**

El señor SECRETARIO.—En seguida, corresponde tratar el siguiente proyecto de la Cámara de Diputados:

“Artículo 1º.—Autorízase al Banco del Estado para que, sin las limitaciones es-

tablecidas en su ley orgánica y en sus reglamentos, conceda a los empleados de empresas que otorgan servicios de utilidad pública y que tengan derecho a percibir la gratificación anual de seis sueldos vitales que señala el artículo 146 del Código del Trabajo, préstamos hasta por la suma de cuarenta sueldos vitales mensuales del departamento de Santiago, siempre que estén destinados a construir viviendas o a dar término a construcciones iniciadas con anterioridad al préstamo, en terrenos de propiedad del empleado o que le hayan sido otorgados en arrendamiento por el Fisco dentro de un régimen de adquisición posterior de dominio.

Los empleados deberán destinar, de la gratificación a que tengan derecho, la parte o suma que corresponda para amortizar anualmente el préstamo, en forma que éste se pague en el plazo máximo de siete años. La empresa que deba pagar la gratificación retendrá dicha suma y la entregará directamente al acreedor.

El interés será de un 6% anual y se pagará a razón de 1½% mensual, que será descontado del sueldo del empleado y entregado mensualmente a la misma Institución.

Artículo 2º.—El deudor garantizará el préstamo con primera hipoteca. En caso que fuera arrendatario del Fisco, dentro del régimen establecido en el artículo 1º, podrá convenir la hipoteca, la que surtirá efectos y deberá ser inscrita una vez que se conceda al deudor el título definitivo de dominio.

El Fisco concederá este título, sin más trámite, cuando el empleado acredite el comienzo de los trabajos de construcción de la vivienda.

Artículo 3º.—La construcción se hará de acuerdo con las especificaciones mínimas que señalará para este objeto la Corporación de la Vivienda, consultando las características de la zona donde se realizará la edificación, y será supervigilada

por el arquitecto de esa Corporación o en su defecto, por el arquitecto de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, sin perjuicio de la fiscalización y "control" que realice el Banco del Estado.

El monto del préstamo se entregará a medida que el interesado vaya ejecutando la construcción de acuerdo con las partidas señaladas en el presupuesto aprobado por la Corporación de la Vivienda.

El Banco del Estado podrá señalar las demás modalidades a que deberán sujetarse los préstamos establecidos en esta ley.

Artículo 4º.—La Caja de Previsión de Empleados Particulares descontará de la pensión mensual que corresponda al empleado deudor que se acoja a la jubilación, una suma que permita el servicio de la deuda y el pago de los intereses en la forma señalada en el artículo 1º, y la entregará a la institución acreedora.

Si no pudiera aplicarse lo dispuesto en el inciso anterior y en todos los demás casos en que el empleado deje de prestar servicios en empresas que otorguen obligatoriamente la gratificación de seis sueldos vitales, la Caja de Previsión de Empleados Particulares se hará cargo de la deuda en los términos indicados en el artículo 1º, y las relaciones del empleado deudor con la Caja de Previsión serán las que correspondan a los imponentes deudores hipotecarios y se procederá a las aplicaciones de fondos que el empleado tenga en esta Caja.

Artículo 5º.—No podrán acogerse a los beneficios de la presente ley las personas que sean propietarios de un bien raíz edificado".

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, con la firma de los señores Torres, Bellolio, Moore y Rivera, recomienda la aprobación del proyecto con la enmienda de suprimir, en el párrafo final del inciso 2º del artículo 4º, desde: "y las relaciones del empleado... etc"; y reemplazar la coma (,) que figura antes de ese párrafo por un punto (.) aparte.

—El informe de la Comisión figura en los Anexos de esta sesión, documento N<sup>o</sup> 5, página 384.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor TORRES.—Señor Presidente, la Comisión de Trabajo y Previsión Social acordó recomendar al Senado la aprobación de este proyecto, pues lo considera de gran interés social. Como lo dice el informe y el Senado se acaba de imponer, consiste el proyecto en autorizar al Banco del Estado para conceder préstamos a los empleados de empresas de utilidad pública, con el único y exclusivo objeto de edificar viviendas o de dar término a construcciones ya iniciadas, y siempre que los solicitantes no tengan otra casa. El interés del proyecto es contribuir a que cada cual tenga casa propia.

Los préstamos se servirían con las gratificaciones a que tienen derecho dichos empleados. De acuerdo con el Código del Trabajo, gozan de gratificación los empleados de empresas industriales o de casas comerciales que arrojen utilidades en sus ejercicios anuales. El mismo código hace obligatoria también la gratificación en favor de los empleados de empresas de utilidad pública. De manera que el servicio de los préstamos que autoriza el proyecto está garantizado con tales gratificaciones establecidas por ley.

Por esto, señor Presidente, la Comisión acordó recomendaros la aprobación de todo el proyecto, exceptuada la parte final del artículo 4<sup>o</sup>, que considera redundante, pues del texto mismo del proyecto se desprende la reglamentación a que deberán someterse los beneficios y porque la ley que reformó la legislación sobre empleados particulares terminó con los fondos a que se refiere el proyecto despachado por la Cámara de Diputados.

Por estas razones, la Comisión aconseja la aprobación del proyecto, en los términos que constan en su informe.

Se aprueba en general el proyecto, y se acuerda iniciar su discusión particular

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión el artículo 1<sup>o</sup>, ya leído.

Ofrezco la palabra.

El señor BULNES SANFUENTES.—Señor Presidente, yo desearía preguntar al señor Presidente de la Comisión de Trabajo qué se ha entendido por “empresas que otorgan servicios de utilidad pública”. Me parece que en ninguna ley se define lo que son “servicios de utilidad pública”. Este concepto puede ser bastante amplio, porque, en definitiva, casi todas las empresas, salvo rarísimas excepciones, desarrollan actividades que son de utilidad pública, que son útiles al público en general. Me gustaría saber si tal concepto ha sido precisado por la Comisión.

El señor RIVERA.—Sí, señor Senador. Son empresas de utilidad pública las que tienen un capital superior a \$ 300.000.000.

El señor TORRES.—Efectivamente, como dice el Honorable señor Bulnes Sanfuentes, ninguna ley define claramente lo que son empresas de utilidad pública. Sólo el artículo 146 del Código del Trabajo, en su último inciso, dice lo que acaba de señalar el Honorable señor Rivera:

“Las empresas que por su giro principal exploten servicios de utilidad pública mediante concesiones o contratos con el Fisco o las municipalidades, que estén sujetas al cobro de tarifas por dichos servicios y que tengan actualmente un capital pagado superior a \$ 80.000.000...”

El señor RIVERA.—Se modificó esta cantidad.

El señor TORRES.—“...estarán obligadas a distribuir anualmente, en todo caso, la gratificación máxima a que se refiere el inciso 2<sup>o</sup>”.

Con motivo de una ley despachada hace dos años, se volvió a insistir sobre el particular, y se llegó a la fórmula a que acaba de referirse el Honorable señor Rivera,

que toma como base el monto del capital de ciertas empresas, como las de luz eléctrica, gas, agua potable y ferrocarriles.

El señor BULNES SANFUENTES.—Entonces, el proyecto se referiría a ese tipo de empresas, porque incluso el artículo citado por Su Señoría no es muy preciso, pues menciona las empresas de utilidad pública que reúnan ciertos requisitos; de manera que tampoco define lo que es tal entidad en sí misma; y la disposición en debate trata solamente de “empresas de utilidad pública”, sin añadir otros requisitos. Creo, pues, que el artículo no va a quedar muy preciso.

El señor QUINTEROS.—Quisiera que el Honorable señor Torres me dijera si no hay algún equívoco en la redacción del inciso 3º del artículo 1º, que dice: “El interés será de un 6% y se pagará a razón de 1/2% mensual, que será descontado del sueldo del empleado y entregado mensualmente a la misma institución”.

¿Se refiere al acreedor o a la empresa?

El señor RIVERA.—Al acreedor.

El señor TORRES.—Al Banco del Estado.

Se descontará de la gratificación la suma que corresponda al préstamo otorgado por el Banco y será devuelta a éste.

El señor QUINTEROS.—Como se ha hablado de una empresa, tal vez quedaría la redacción más clara si se dijera: “al mismo acreedor”.

El señor TORRES.—“Al Banco”, pues quien va a dar el préstamo es el Banco del Estado.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo, con la modificación propuesta por los señores Senadores en el sentido de reemplazar la frase “a la misma institución” por “al mismo banco”.

Acordado.

—Se aprueban seguidamente los artículos 2º, 3º, 4º (en la forma propuesta por la Comisión) y 5º.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Queda terminada la discusión del proyecto.

#### MODIFICACION DE LA LEY 8.569, ORGANICA DE LA CAJA BANCARIA DE PENSIONES

El señor SECRETARIO.—En seguida, corresponde tratar un informe de la Comisión de Trabajo recaído en un proyecto, iniciado en moción de los Honorables señores Rivera, Bellolio, Faivovich y Pereira, que modifica la ley N° 8.569, orgánica de la Caja Bancaria de Pensiones.

—La moción figura en los Anexos de la sesión 28a, en 15 de septiembre de 1953, documento N° 18, página 1625, y el proyecto iniciado en ella es del tenor siguiente:

“Artículo único.—Agréganse al texto de la ley 8.569, las disposiciones que pasan a expresarse:

Agréganse al artículo 58 los siguientes incisos, a continuación de los actuales: “Los excedentes que arroje el Fondo de Cesantía, después de pagados los auxilios de su cargo serán destinados por la Caja a formar una reserva equivalente al monto de los auxilios de cesantía pagados el año inmediatamente anterior”.

“Enterada esta reserva, el sobrante podrá ser destinado anualmente por el Directorio de la Caja a la formación de un “Fondo de Ayudas”.

“El “Fondo de Ayudas” lo aplicará la Caja a:

1.—Auxiliar económicamente en situaciones apremiantes, a imponentes de la Caja, a jubilados, a beneficiarios de montepíos concedidos por ella, a ex empleados de las instituciones a que se refiere la ley 8.569 que no reúnan las calidades precitadas y a sus familiares; y

2.—Cooperar económicamente al fomento y desarrollo de las actividades culturales, deportivas y sociales entre los imponentes, jubilados y beneficiarios de montepíos de la Caja”.

“Los auxilios y prestaciones que se hagan con cargo al “Fondo de Ayudas” de-

berán ser calificados y acordados por el Directorio con el voto uniforme de seis de sus miembros a lo menos”.

Agrégase al artículo 59, el siguiente inciso final:

“Los créditos de la Caja Bancaria de Pensiones en contra de sus imponentes, jubilados o beneficiarios de montepío, gozarán de la preferencia del N° 6 del artículo 2.472 del Código Civil, y tales créditos podrán hacerse efectivos sobre todos los bienes del deudor, incluso sobre sus fondos individuales y sobre todas las prestaciones y beneficios pecuniarios que a cualquier título le corresponda percibir de la Caja”.

La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Torres, Bellolio, Moore y Rivera, propone aprobar el proyecto con una enmienda.

—*El informe de la Comisión figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 6, página 385.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

—*Se aprueba el proyecto, con la modificación propuesta por la Comisión.*

#### **ABONO DE TIEMPO A EMPLEADOS PARTICULARES DE TARAPACA, ANTOFAGASTA, AISEN Y MAGALLANES**

El señor SECRETARIO.—A continuación, corresponde ocuparse en el estudio del siguiente proyecto de ley de la Cámara de Diputados:

“Artículo 1°—Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 10.475, de fecha 8 de septiembre de 1952, los imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares tendrán derecho a que se les abone un año por cada período completo de seis años servidos en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Aisén y Magallanes y en el mineral de Potrerillos del departamento de Chañaral.

“Artículo 2°—Los beneficios de la presente ley se harán efectivos a estos imponentes, también respecto a los años servi-

dos en dichas provincias y en el mineral de Potrerillos con anterioridad a su dictación, siempre que éstos les hayan sido reconocidos para los efectos de la jubilación.

“Artículo 3°—Las imposiciones en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Aisén y Magallanes y en el mineral de Potrerillos, serán aumentadas en un 4% con cargo de 2% para el empleado y 2% para el empleador. Dicho 4% se destinará anualmente a préstamos a corto plazo, que tienen fijado un interés de 6% anual, y cuyo producido junto con la nueva imposición extraordinaria servirá para financiar el beneficio que se otorga”.

—*El señor Secretario lee el informe de la Comisión de Trabajo que figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 7, página 387.*

El señor SECRETARIO. — Suscriben este informe los Honorables señores Torres, Rivera y Bellolio.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor POKLEPOVIC.—Creo que pocas veces hemos visto un estudio más acucioso acerca de un problema como el que ha planteado este proyecto, que, según entiendo, es de origen parlamentario. Asimismo, creo que nunca se había obtenido uniformidad más absoluta de criterio para pedir el rechazo de un proyecto. Esta iniciativa, en verdad, no tiene ninguna justificación, pone en peligro nuestro sistema de previsión social y tiende a agravar aún más el problema económico del País.

Considero que un informe tan bien fundado como éste, merece la aprobación del Senado, lo que implica el rechazo del proyecto a que se refiere.

El señor RODRIGUEZ.—Concuerdo en que el informe de la Comisión contiene argumentaciones muy poderosas para fundar el rechazo de esta iniciativa, que tuvo su origen en la Cámara de Diputados. No obstante, me atreveré a defender algunas modificaciones del sistema de previsión de los empleados particulares que se desempeñan en las zonas extremas del

País. Asumo esta actitud, porque conozco la situación de los empleados de la zona que represento, particularmente de Aisén y Magallanes.

Si bien reconozco en parte la validez de las argumentaciones hechas por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, no puedo dejar de señalar el hecho de que los empleados particulares de Aisén y Magallanes —también los de Tarapacá y Antofagasta— se encuentran en situación inferior a los empleados fiscales y semifiscales, por lo menos respecto de la gratificación de zona. Tengo la seguridad, también, de que igual inferioridad existe respecto de la jubilación, la cual, entiendo, se produce a los treinta años de servicios tratándose de empleados públicos y a los treinta y cinco tratándose de empleados particulares.

El señor CURTI.— Esa es una norma general, que rige para todo el País.

El señor RODRIGUEZ.—Rige en todo el País.

En seguida, para determinar el monto de la jubilación, entiendo que, en el caso de los empleados públicos, se toma en consideración la asignación de zona de que gozan. En cuanto a los empleados particulares, como no perciben esta asignación, se hallarían en inferioridad de condiciones también en este aspecto de la jubilación.

Además, las condiciones de vida y de trabajo de esas zonas extremas del País, constituyen, indudablemente, otro factor que justificaría las peticiones de este grupo de empleados particulares, patrocinadas por Diputados representantes, seguramente, de las zonas Norte y Sur.

He recibido comunicaciones de la Asociación de Empleados Particulares de Magallanes, la que, en conocimiento del rechazo del proyecto por parte de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, nos encarece tratar de conseguir que el proyecto vuelva a Comisión, no con el fin de vulnerar en su esencia el sentir ya expresado por ella, sino para lograr, por lo menos, equiparar los beneficios de estos

empleados con los de los funcionarios públicos y semifiscales.

El señor RIVERA.—¿De cuándo es la comunicación que ha recibido Su Señoría?

El señor RODRIGUEZ.—Del 26 de abril de este año.

El señor RIVERA.—Es curioso como se han anticipado a los hechos, porque la Comisión rechazó el proyecto sólo en su sesión de ayer.

El señor RODRIGUEZ.—Estaban, seguramente, mal informados aquella vez, pero sus temores se han justificado hoy.

En resumen, la situación de los empleados particulares de las provincias australes y del norte del País, justifica sobradamente que nos preocupemos de ella, con el objeto, por lo menos —repito—, de equiparar su régimen de previsión con el de los empleados públicos y semifiscales. Dadas las condiciones de trabajo, la falta de artículos alimenticios y el encarecimiento del vestuario que esos empleados han de afrontar en la región en que desempeñan sus labores, es indispensable proporcionarles un mayor emolumento mediante la asignación de zona de que gozan tanto los empleados públicos como los semifiscales.

Por estas razones, yo pediría que volviera a Comisión el proyecto, a fin de recibir informaciones más precisas acerca del problema en debate, tanto de parte de los empleados particulares de las provincias indicadas, como de los señores Senadores que los representen y que tengan interés en apoyar esta iniciativa.

El señor RIVERA.—Como lo ha dicho muy bien el Honorable señor Poklepovic, la Comisión se esforzó por reunir la mayor cantidad posible de antecedentes para estudiar esta moción, que consideró, evidentemente, muy bien inspirada. Todos los miembros de la Comisión hemos recibido, durante mucho tiempo, largas y fundadas —por así decirlo— peticiones de aprobación de esta iniciativa.

La inclinación, tal vez natural, de los miembros de la Comisión, era en el sentido de aprobar este proyecto, pero fueron de

tanto peso, gravitaron tanto en nuestro sentir las razones que lo hacían inaceptable, que tuvimos que recurrir a un profundo estudio de la materia. Y llegamos a convencernos de que no podríamos dejarnos guiar por el sentimiento muy humano de recomendar su aprobación, ante la gravedad que ello implicaba, por los trastornos que crearía en la legislación social y por los precedentes, en todo caso funestos, que se establecerían.

A tanto llegamos en el estudio de este proyecto de ley, que se nos presentó el siguiente caso. En algunas de las presentaciones se nos decía que la mortalidad, en ciertas provincias, especialmente en la de Magallanes, era pavorosa y excedía en mucho a la de otros lugares de la República. Pues bien, solicitamos informes de la Dirección General de Estadística sobre el particular, y pudimos comprobar que no había tal, y que la situación en esa región, en este aspecto, era la normal y corriente en el País.

Por estas razones, ha de comprender el Senado que no ha sido de nuestro agrado el dar este informe: al contrario, probablemente "á contre-coeur", como se dice. Pero hemos tenido que informar en el sentido en que lo hicimos, porque habría sido de mucha gravedad aceptar la proposición formulada.

En cuanto a volver el proyecto a Comisión, me parece que no tiene objeto alguno, porque si algo ha sido estudiado profundamente y a conciencia, es esta materia. Como lo ha dicho muy bien el Honorable señor Poklepovic, el informe en sí mismo denota que se ha hecho un estudio acabado de la cuestión. Por lo demás, no habría mayores antecedentes que pudieran hacer cambiar el criterio de la Comisión.

Por estas razones, siento tener que oponerme a la indicación formulada por el Honorable señor Rodríguez, y pido al Senado que se sirva aceptar el informe de la Comisión.

El señor BULNES SANFUENTES. — Quiero expresar mi adhesión a lo que han

manifestado los Honorables señores Rivera y Poklepovic. Es un hecho indiscutible, en el que están de acuerdo los técnicos en materia de previsión, que ya los plazos y las condiciones establecidos para las distintas clases de jubilaciones, en Chile, son demasiado benevolentes. Se ha creado, alrededor de las jubilaciones, una población pasiva considerable, y esta población pasiva va aumentando como bola de nieve. En este país, para resolver los gravísimos problemas económicos que tenemos, necesitamos trabajar más y no seguir dictando leyes para que la gente trabaje menos.

En el caso de este proyecto, no hay ninguna razón valedera que justifique hacer excepciones a la regla general. La vida en las provincias de Tarapacá y Antofagasta, se desarrolla en condiciones climáticas y de todo orden más favorables que en la mayor parte del País. Nadie puede discutir que las condiciones de vida en las ciudades de las provincias de Tarapacá y Antofagasta y en los grandes centros salitreños y mineros que en ellas existen, son más favorables que las condiciones de vida que se desarrollan en multitud de villorrios y pequeños pueblos del País. En cuanto a las provincias de Aisén y Magallanes, no hay por qué suponer que el hombre agota su capacidad de trabajo en esas regiones antes que en cualquier otra región del territorio.

Evidentemente, son regiones de clima frío, pero hay otras en el mundo, como los países nórdicos, que tienen climas más fríos e inhospitalarios que el de Aisén y Magallanes, y en las cuales, sin embargo, el hombre desarrolla una gran capacidad de trabajo y sobresa; precisamente, por su espíritu de trabajo.

Me parece, por lo tanto, que volver a considerar esta idea, enviar el proyecto nuevamente a Comisión, significaría seguir ahondando el problema que ya existe por la excesiva benevolencia de los regímenes de jubilación, y significaría, además, seguir propiciando un sistema de discriminación que es injusto y sin base real.

Yo comprendo el otro punto a que se ha referido el Honorable señor Rodríguez, pero eso es ya cuestión de remuneraciones, no de jubilación. Dice el señor Senador que los empleados fiscales y semifiscales de esas provincias gozan de asignación de zona, no porque la vida sea más inconfortable que en otras partes, sino porque es más cara, y sostiene que los empleados particulares no están en la misma situación.

Estimo que esa apreciación es bastante discutible. Es de suponer que los empleados particulares, cuando aceptan ir a trabajar a las provincias de Aisén y Magallanes o a las de Tarapacá y Antofagasta, lo hacen porque se les ofrecen remuneraciones comparativamente superiores a las que se obtienen en el resto del País. Es de suponer, también, que así como los sueldos de los empleados fiscales o semifiscales han sido aumentados para que ellos puedan afrontar el mayor costo de la vida, las remuneraciones de los empleados particulares han experimentado alzas por las mismas circunstancias. En todo caso, un proyecto sobre esta materia podría ser considerado, pero nada tiene que ver una iniciativa de esa índole con lo que en estos momentos discutimos, que es la jubilación.

El señor AMPUERO.—No discuto que, desde el punto de vista del régimen común de la seguridad social, el proyecto rompe la uniformidad que todos deseamos mantener o que propugnamos en aquellos casos en que no existe. Sin embargo, me parece que la intención de los autores de la iniciativa tiene otro alcance. Se trata, mediante ella, como ya se ha hecho mediante otras, de estimular la radicación de la población chilena en zonas que, pese a lo expresado por el Honorable señor Bulnes Sanfuentes, no sólo por las condiciones climáticas, sino en razón de las condiciones generales de vida, no aparecen como favorables para el domicilio permanente de la población que las ocupa.

Desde este ángulo...

El señor BULNES SANFUENTES. — Me permite una breve interrupción?

Según mis recuerdos, en el censo de 1940,

el último que conocimos completo, la población de las provincias de Tarapacá y Antofagasta había permanecido estacionaria porque las actividades salitreras disminuyeron; pero la población de las de Aisén y Magallanes había aumentado bastante. En cambio, Su Señoría puede comprobar que, en algunas provincias de la zona central, se ha producido una disminución sensible de la producción, como, por ejemplo, en el caso de la de Maule. Ello demuestra que no son las condiciones climáticas, sino factores de otro orden los que hacen aumentar o disminuir la población.

El señor TORRES.—Factores económicos.

El señor BULNES SANFUENTES. — Y ello no se debe, tampoco, al mayor o menor alejamiento de la Capital.

El señor AMPUERO.—Un hecho que no es difícil de comprobar es la tendencia de la población del extremo Sur o del extremo Norte a acercarse a los centros urbanos del País, que ofrecen condiciones de cultura y, en general, condiciones de vida mucho más gratas que las que se podrían obtener en las provincias que mencioné. No sólo este proyecto, sino muchos otros.

El señor RIVERA.—Acortando el período de la jubilación, muchas personas se vendrán más pronto de las provincias. A eso conduciría abreviar el período para jubilar.

El señor AMPUERO.—Ruego a Su Señoría me permita desarrollar mis observaciones, a fin de que pueda apreciar su alcance.

Quiero hacer presente que el Parlamento, reiteradamente, ha dado un tratamiento excepcional, más favorable, a las provincias de las zonas extremas del País, porque, indiscutiblemente, hay un desequilibrio demográfico, cultural y de todo orden entre el centro físico del territorio y las provincias más alejadas de él.

El señor BULNES SANFUENTES. — Es decir, entre ellas y Santiago.

El señor AMPUERO.—No todo, naturalmente, puede atribuirse a las condiciones climáticas. Probablemente, una de las ma-

yores dificultades con que se enfrentan los padres de familia es la de mantener a sus hijos en los colegios y hacerlos progresar en ellos. Resulta extraordinariamente oneroso, para cualquier empleado de las oficinas salitreras o de las estancias de Magallanes, hacer que sus hijos puedan seguir una carrera profesional.

En el hecho existe la tendencia a venirse a las zonas centrales, a Concepción, Valparaíso o Santiago. Y éste es un gravísimo problema para la propia producción, pues hay industrias que tienen que deshacerse prematuramente de empleados idóneos que buscan mejores horizontes en las ciudades más grandes de Chile. Desde este punto de vista justifico el proyecto, señor Presidente. Se trata de crear un estímulo para que se radiquen y ojalá cumplan toda su vida de trabajo en las zonas extremas del País, las personas que están ocupadas en las faenas específicas de esas regiones.

Creo que el Senado debe mirar con interés y simpatía el proyecto, enjuiciándolo desde este punto de vista. De ahí que concuerde con la iniciativa del Honorable colega señor Rodríguez, en el sentido de que, si no es posible que el estímulo se otorgue por intermedio de un régimen de jubilación excepcional, se busquen otras alternativas que, en todo caso, mantengan el interés de los empleados para permanecer trabajando hasta el fin de su vida activa en las zonas de Tarapacá, Antofagasta, Aisén y Magallanes y en el mineral de Potrerillos. Este es el alcance de la proposición de mi Honorable colega, a la cual adhiero. Me parece que para un amplio sector de la población de esas provincias sería desalentador que el Senado rechazara el proyecto. Creo posible estudiar un régimen de previsión que establezca el estímulo por que estoy abogando. Para tal objeto, podríamos dar al proyecto una forma un poco diferente de la que tiene, pero congruente con el fin que se persigue.

El señor TORRES.—Señor Presidente, ratifico lo manifestado por el Honorable

señor Rivera, en orden a que todos los miembros de la Comisión teníamos vivo interés en despachar favorablemente el proyecto, y en especial el Senador que habla, quien tuvo ocasión de estar con los empleados de Punta Arenas y de Magallanes, en el verano último. Además he deseado servir a los de Potrerillos, de la provincia de Atacama, a la que represento, quienes también serían beneficiados por el proyecto en debate. Con este motivo hemos agotado el estudio de los antecedentes y la investigación acerca del proyecto, al extremo de que esta iniciativa lleva ya cerca de un año en la Comisión, pues llegó a ella en julio del año pasado y solamente la despachamos ayer.

Hemos pedido cuanto antecedente creímos de interés o que pudiera convenir a los empleados del norte y sur del País, pero no encontramos ninguno favorable.

Por otra parte, la Comisión de Trabajo viene sentando una doctrina que es la universalmente establecida por los técnicos en todas partes, incluso en las conferencias sobre seguridad social, en orden a que las jubilaciones de los trabajadores, sean empleados u obreros, se otorguen solamente por edad, vale decir, por vejez, por invalidez, esto es, por incapacidad física o mental, y no por años de servicios, pues al concederla por años de servicios, lo que se obtiene es aumentar injustificadamente la población pasiva, con daño para la economía nacional y con desconocimiento de un hecho que se está poniendo cada día más en evidencia: la mayor duración de la vida en casi todos los países y, por consiguiente, la mayor duración de la capacidad de trabajo de los individuos. De tal manera, señor Presidente, que no hay ninguna razón de orden biológico, ni siquiera climático, como lo diré después, que aconseje otorgar jubilaciones en la forma como se está usando o, mejor dicho, abusando en nuestro país: por años de servicios.

Para el estudio del proyecto en debate, hemos pedido, a los organismos técnicos,

datos sobre morbilidad y sobre mortalidad en las regiones a que se refiere el proyecto. Naturalmente, no tenemos datos completos sobre morbilidad, porque en Chile, como en todas partes, las únicas enfermedades que se registran y de las cuales queda constancia en documentos oficiales, son las denunciadas obligatoriamente, es decir, las que tienen carácter epidémico, y las que se tratan en los hospitales, los cuales atienden casi exclusivamente a la población obrera y no al total de la población. Por eso, no hay ningún dato estadístico preciso, ni en Chile, ni en ninguna parte del mundo, respecto de la morbilidad entre los empleados, de modo que ésta sólo se puede estudiar a través de su consecuencia final, es decir, de la mortalidad. Conociendo la mortalidad de un país o de una zona, se pueden apreciar aproximadamente las condiciones sanitarias de ese país o de esa zona.

La última sinopsis estadística nuestra que se ha publicado, correspondiente al año 1952, arroja los siguientes datos: la mortalidad general del País es de 13,8 por mil, es decir, por cada mil habitantes, en el año 1952, murieron 13,8. Pues bien, la provincia de Tarapacá tiene una mortalidad de 11,3, y Antofagasta, de 11,8, es decir, muy inferior a la normal del País. Por otra parte —;admírese el Honorable Senado!—, la mortalidad de la provincia de Aisén es de 12,4, y la de Magallanes es la más baja de Chile: ;9,8!

El señor RODRIGUEZ.—Los datos proporcionados por el Director General de Estadística son diferentes.

El señor TORRES.—El señor Director General de Estadística no puede dar datos diferentes de los publicados sobre su firma.

El señor RODRIGUEZ.—En el informe que tengo a mano, aparece Tarapacá con un promedio de 11,9 por mil.

El señor TORRES.—¿De qué año es ese informe?

El señor RODRIGUEZ.—De 1953.

El señor TORRES.—Yo estoy leyendo los datos del año 1952.

El señor RODRIGUEZ.—Es más útil dar a conocer los datos de 1953, que son más recientes.

El señor TORRES.—¿Y qué dicen los datos relativos a todo el País, en general?

El señor RODRIGUEZ.—Estos datos corresponden a todas las provincias.

El señor TORRES.—La mortalidad media del País es superior, porque la mayor mortalidad la tiene actualmente la zona agrícola comprendida entre Colchagua y Chiloé. Esa es la región que arroja el término medio más alto de mortalidad en relación con las demás zonas del País.

Precisamente, desde este punto de vista, quisimos buscar alguna coyuntura que nos permitiera, como muy bien lo ha dicho el Honorable señor Ampuero, favorecer a los sectores interesados, pero no pudimos encontrarla, pues, como acabamos de ver las condiciones demográficas de las provincias favorecidas por el proyecto son mucho mejores que las del resto del País. Por otra parte, la Caja de Empleados Particulares, a la cual están acogidos casi todos los empleados a quienes se pretende beneficiar, y que tiene dirigentes y representantes de los gremios en su Consejo, nos envió un informe en el cual expresa que ojalá no prestemos nuestra aprobación al proyecto, porque se abriría una puerta para que todos los gremios solicitaran después, por otros motivos, la extensión de este sistema de jubilación a otros sectores, en perjuicio de la masa activa de la población que impone en dicho organismo de previsión. Por todas estas razones, nos vimos obligados a presentar el informe que acaba de conocer el Honorable Senado.

Repito, antes de terminar, que la doctrina sentada por la Comisión de Trabajo y Previsión Social es la reconocida por casi todos los técnicos en materia de previsión en el mundo entero, y, felizmente, también es propiciada por las organizaciones de empleados particulares de nuestro país.

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite, señor Presidente?

Diré sólo algunas palabras finales, para tranquilidad del Honorable señor Rivero, miembro de la Comisión de Trabajo.

El autor de esta iniciativa es el señor Alfonso Campos Menéndez, profundo conocedor de la región austral del País. Dicho ex Parlamentario presentó el proyecto con miras a favorecer a los empleados particulares de Magallanes, región que, como digo, conoce bastante. Pero en el curso de la discusión del proyecto en la Cámara de Diputados, se agregaron otras zonas, como las provincias de Tarapacá y Antofagasta, seguramente por iniciativa de la respectiva representación parlamentaria. De ahí mi insistencia para seguir sosteniendo mis puntos de vista respecto de los empleados particulares de las provincias de Aisén y Magallanes.

En seguida, como antecedente de suma importancia, debo señalar que la Comisión de Trabajo de la Cámara aprobó esta iniciativa por la unanimidad de sus miembros: los Honorables Diputados señores Ahumada, Barra, Cueto, De la Fuente, Acevedo, Puente, Schaulsohn y Sergio Sepúlveda.

Por último, en relación con el evidente desnivel en que se encuentran los empleados particulares con respecto a los empleados públicos, debo agregar todavía que a los imponentes de la Caja Bancaria de Pensionese, en virtud del estatuto legal de esta institución, se les abona un año por cada seis cuando prestan servicios en Aisén o en Magallanes.

Por estas consideraciones, señor Presidente, estimo que bien valdría la pena que la Comisión de Trabajo estudiara nuevamente el proyecto, en lo relativo a las provincias australes. No quiero decir con ello que los empleados de la zona Norte, de Tarapacá y Antofagasta, no deban disfrutar de los mismos derechos, sino que me limito a exponer la situación de la zona que más conozco y a la cual represento en el Senado, situación que ha sido debidamente interpretada por un ex Diputado del Partido Liberal, que fué

el autor de la idea inicial del proyecto en debate y cuyos correligionarios hoy lo rechazan en el Senado.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).— Pido la palabra.

Me parece que en el fondo de lo que se está discutiendo hay un problema de orden general, que es, también, de justicia social. Es el que se refiere a la necesidad de establecer alguna vez un régimen uniforme de seguridad social para todos los asalariados del País.

El señor TORRES.—Tiene la razón.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—Actualmente es bien sabido que las garantías previsionales de los obreros son muy diferentes de las de los empleados; y entre éstos últimos difieren, también, las de los empleados públicos y semifiscales, de la de los empleados particulares. Esta situación debe terminar alguna vez. Mientras subsista, recibiremos siempre justificadas peticiones de diversos sectores de asalariados, ya sea de obreros o de empleados particulares, sobre garantías especiales, como las consignadas en el proyecto en debate.

Nosotros, por principio —lo hemos dicho muchas veces—, somos partidarios de un régimen uniforme de seguridad social.

Nada más, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor PRIETO.—¿Se votará el informe o el proyecto?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El proyecto, Honorable Senador.

El señor ALLENDE.—Entiendo que se ha formulado indicación para enviarlo nuevamente a Comisión.

El señor RODRIGUEZ.—Yo formulé indicación en ese sentido.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Corresponde votar la in-

dicación formulada por el Honorable señor Rodríguez.

El señor POKLEPOVIC.—Creo que es inútil enviar nuevamente el proyecto a Comisión. Sólo se postergará su rechazo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se ha pedido votar la indicación para enviar nuevamente a Comisión el proyecto.

En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor TORRES.—Considero que se han agotado las investigaciones y estudios respecto del proyecto, y mucho me temo que si se esperan otros antecedentes, se sigan acumulando datos contrarios a esta iniciativa.

Voto que no.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—La razón de que el Senado esté debatiendo este proyecto radica en el hecho de que los empleados bancarios de Magallanes obtuvieron, hace tiempo, como dijo un Honorable colega, el reconocimiento de un año de servicios por cada seis. Luego, no hay uniformidad en los beneficios que se otorgan a los diversos sectores de empleados de esa zona del País.

Además, en la gratificación de zona existe también un vacío en este sentido, vacío que es preciso subsanar. De acuerdo con las disposiciones de la última ley, dictada sobre la materia, a medida que el tiempo transcurra, la gratificación zonal para el norte y sur del País irá disminuyendo, porque el Estatuto Administrativo, dictado últimamente por decreto con fuerza de ley, expresamente determinó que el reajuste anual queda excluido de los beneficios de la gratificación de zona, en circunstancias de que el reajuste eleva automáticamente el sueldo base, en relación con el costo de la vida, por lo que la gratificación de zona debe concordar con el monto del sueldo reajustado; de lo contrario, el porcentaje de la gratificación zonal irá disminuyendo con el tiempo.

En cuanto al proyecto que se discute, no puedo dejar de reconocer que el procedimiento de estar dictando leyes de esta

naturaleza menoscaba las posibilidades de la producción nacional, como lo consigna el informe de la Comisión, que es contrario a él.

No hace mucho tiempo, dije —y luego agregaré algunas palabras más sobre esta materia— que Magallanes significa un déficit permanente dentro de la economía nacional, cosa que en un país organizado no debería ocurrir. Y esta misma situación, señor Presidente, afecta a varios de los territorios del Sur, lo que explica la falencia actual de las cosas públicas.

No es mi propósito quitar tiempo ahora al Honorable Senado haciendo una crítica formal sobre el modo como se ha venido atendiendo el desarrollo económico de algunos territorios de nuestro país. Pero me propongo hacerlo más adelante, con acopio de antecedentes.

Por las razones anteriores, y como soy Parlamentario de la zona y he sido requerido por algunos personeros de la región para apoyar el proyecto, dejo entregada su resolución a la conciencia de mis Honorables colegas, absteniéndome de votar.

El señor MOORE.—Por considerar que se agotó el estudio en la Comisión y porque abundo en las mismas razones dadas por el Honorable señor Torres, voto que no.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, con razón algunos señores Senadores han manifestado que, indiscutiblemente, es básico uniformar la previsión en sus grandes líneas; y, en realidad, uno de los defectos fundamentales que existe respecto de estas materias en nuestro país, es el hecho de que tengamos una previsión parcelada para distintos sectores, para sectores que inclusive tienen las mismas condiciones de vida y de trabajo. Por ejemplo, si bien la masa obrera goza de los beneficios de la ley N° 10.383, hay sectores de ella que tienen otros regímenes de previsión y otros beneficios, como la posibilidad de construir casas, que otorga a los obreros marítimos la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

Por estas razones, creo que sería útil

considerar las condiciones especiales de vida de Magallanes. Durante un período completo he sido Parlamentario por esa región y me parece innecesario destacar lo que significaría la existencia de un estímulo para que la mayor parte de la gente permanezca allá el máximo de tiempo posible, frente, sobre todo, al abandono en que el centralismo nuestro ha mantenido esas provincias y a fin de equilibrar el empuje que la vecina república ha dado a la patagonia argentina.

Hacían notar algunos señores Senadores, y con razón, los inconvenientes que tendría la disminución de los años de trabajo para obtener el beneficio de la jubilación. Para lograr los fines señalados y evitar el perjuicio a que se refieren los Honorables colegas, creo que se podría buscar algún otro estímulo, a base de dinero; por ejemplo, que el empleado que completara todos sus años de servicio en las provincias de la zona Norte o en Magallanes, especialmente en esta última región, pudiera obtener una jubilación en mejores condiciones que el resto de los funcionarios que trabajan en el centro del País. Creo que ese sistema podría conciliar la posición que, con terca justicia, han mantenido los señores Senadores que consideran inconveniente que se reduzca el plazo para jubilar y que tengamos jubilados que están en plena capacidad de trabajo.

Por eso, porque pienso que esta idea podría ser acogida por la Honorable Comisión, tomando en consideración la situación geográfica, el clima, las condiciones de vida, etc., de esas regiones, me atrevo a plantearla, y creo que podría constituir una salida a esta situación que, en realidad, interesa al País.

Voto que sí.

El señor QUINTEROS.— He estado ausente de la Sala y, por lo tanto, me abstengo de votar.

El señor LAVANDERO.—Voto por que vuelva a Comisión el proyecto, con el fin de que se busque una solución justa para la zona de Magallanes.

El señor RIVERA.— Son muy atendibles algunos de los fundamentos que se han dado para que la Comisión estudie otras ideas.

Los señores Senadores que tienen ideas tan claras a este respecto podrían elaborar los proyectos respectivos. Las Comisiones no fueron creadas para hacer proyectos, sino para informar sobre ellos; en torno a un proyecto específico, pueden modificarlo, arreglarlo, ampliarlo o reducirlo. Creo que la Comisión no se negará a despachar lo más rápidamente posible cualquiera sugestión de las muy acertadas que se han hecho aquí. Pero devolver este proyecto a Comisión para agregarle materias totalmente ajenas a él, me parece absolutamente impropio.

En consecuencia, voto que no.

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente, todos los Senadores que han expresado su opinión han manifestado que están de acuerdo en que es impropio reducir los plazos para jubilar en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Aisén y Magallanes. El proyecto que está en debate no tiene más objeto que éste. Si se desea presentar una iniciativa que conceda otros beneficios a los empleados de esas zonas, el camino que debe seguirse es el que ha señalado el Honorable señor Rivera.

No creo que sea procedente, y ni siquiera constitucional, transformar la iniciativa en debate, que ya está en segundo trámite, de proyecto sobre jubilaciones, en uno sobre remuneraciones u otros beneficios.

Por esto, señor Presidente, estimo que no procede sino, lisa y llanamente, el rechazo.

Voto que no.

El señor QUINTEROS.— Pido la palabra.

¿Se está votando una indicación para enviar nuevamente el proyecto a Comisión?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Sí, Honorable Senador.

El señor QUINTEROS.—Entonces, rectificaré mi voto.

Voto que no.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 17 votos por la negativa, 13 por la afirmativa y una abstención.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Rechazada la indicación.

Hay que votar en general el proyecto.

En votación.

El señor POKLEPOVIC.— Creo, señor Presidente, que podría evitarse la votación, pues parece que habría acuerdo para rechazarlo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si al Senado le parece, se daría por rechazado el proyecto en general, con la misma votación.

El señor RIVERA.— Con la misma votación, no.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En votación el proyecto.

El señor SECRETARIO.— ¿Se aprueba o no en general el proyecto?

— *(Durante la votación).*

El señor AMPUERO.— Si me permite decir dos palabras, señor Presidente...

La verdad es que ha habido consenso en estimar peligroso el precedente que sentaría el reducir el plazo de la jubilación de los empleados en las zonas extremas del País; pero creo que también ha habido cierto acuerdo de orden tácito en el sentido de que es conveniente establecer un incentivo, un estímulo para la radicación permanente de los empleados en esas zonas.

Discrepo del Honorable señor Bulnes en cuanto él estima que otro sistema de beneficio vulneraría la finalidad del proyecto. En realidad, en él se trata de establecer un régimen excepcional para la jubilación de los empleados particulares de Tarapacá, Antofagasta, Aisén y Magallanes. Dentro de ese criterio general, existe otra alternativa que la Comisión no ha estudiado y que los Senadores que no pertenecemos a ella no pudimos hacer valer oportunamente, porque no conocíamos la tramitación que iba a tener aquí.

Bastaría establecer un abono o una asignación especial que significara para el empleado particular, al término de 35 años de servicios, jubilar en condiciones más favorables que la generalidad de los empleados particulares del País. De manera que, dentro de la idea de legislar en favor de estos empleados estaría perfectamente bien esta alternativa, y nosotros, los que hemos hecho algunas sugerencias, nos haríamos también un deber en formular explícitamente esta situación en la Comisión. Creo que, con un poco de buena voluntad, el Senado podría dejar pendiente este problema a cuyo estudio gustosamente contribuiríamos especialmente los Senadores que representamos a las provincias favorecidas por el proyecto que ahora se va a votar.

El señor OPASO.— Estamos en votación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Estamos en votación.

El señor SECRETARIO.— ¿Cómo vota el señor Senador?

El señor AMPUERO.— Como están las cosas, no me quedan más que votar en favor del proyecto.

El señor POKLEPOVIC.— Votaré negativamente porque, y quiero dejarlo establecido, no existe ningún país del mundo en el cual la jubilación se otorgue sobre la base de años de servicios. Me he preocupado de manera especial en revisar la mayor parte de la legislación de los países europeos. Estoy casi en situación de asegurar que en todos ellos la jubilación se concede en relación con los años de edad; y éstos se fijan en 65, con la excepción de un país, Italia, en que la cifra es de 60 años. O bien, la jubilación se concede por inhabilidad sobreviniente. Tengo entendido que Chile es el único país en el cual se jubila por años de servicios. Ampliar este beneficio, que va contra todos los precedentes, contra todos los estudios doctrinarios sobre la materia, es, simplemente, agravar nuestro mal económico y des-

prestigiar y llevar al fracaso el sistema de jubilación.

Si deseamos dar una situación especial a Magallanes, donde el costo de vida es más alto, tal vez el más alto de Chile, lo que procede es acceder a lo que tanto ha solicitado esa provincia, y que, me parece, el Parlamento y el Gobierno no pueden tener inconveniente en acordar: declarar puerto libre a Punta Arenas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Hay aduana libre.

El señor POKLEPOVIC.— En Magallanes existe aduana libre; pero los derechos estadísticos representan casi el 80% de los de internación. En consecuencia, en el hecho, no surte ningún efecto la famosa declaración de aduana libre, puesto que se mantienen los derechos estadísticos, que son los verdaderos derechos de aduana. De ello, resulta que se producen hechos como el del trigo importado desde Argentina, que pasa por el Estrecho de Magallanes, sigue en viaje hasta Valparaíso o San Antonio; es desembarcado aquí y molido en los molinos del Centro; luego, después de pagar nuevos fletes, la harina es sólo entonces enviada a Magallanes, pasado ya bastante tiempo, y recargada con estos gastos de transporte. Naturalmente, de esta manera el costo de la vida en la provincia de Magallanes tiene que ser el más alto de Chile.

Así, pues, me parece que, si se desea favorecer a los habitantes de esa zona, a los empleados particulares y a todos los hombres de trabajo, lo procedente es declarar puerto libre a Punta Arenas y eliminar los derechos estadísticos.

Por las razones que he dado, voto negativamente.

El señor MARIN.—Voto que no, señor Presidente, por las razones dadas por el Honorable señor Poklepovic, y quiero aprovechar esta ocasión para exponer ante el Senado lo que, a mi juicio, debe ser el verdadero concepto de jubilación.

Se debe jubilar al hombre que trabaja

y que está imposibilitado para seguir trabajando. Este es el legítimo y honesto concepto de jubilación. En un país como Chile, cuya descapitalización es la razón determinante del bajo nivel de vida de la población, aumentar el número de individuos que tengan renta sin trabajar, es agravar el mal económico social del País, conscientemente. Por esto, no me explico que legisladores con un concepto económico, traten de agravar este mal nacional.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 19 votos por la negativa, 9 por la afirmativa y 4 abstenciones.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Queda rechazado el proyecto.

#### PUBLICACION DE DISCURSOS

El señor TORRES.— Con la venia del señor Presidente, me atrevería pedir que el Senado acordara publicar "in extenso" el informe de la Comisión, pues en él se exponen normas y doctrinas que es necesario que el País conozca y para evitar situaciones incómodas a los Senadores de las regiones afectadas, lo que es muy ingrato.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece a la Sala, daré por aprobada la indicación formulada por el Honorable señor Torres.

El señor AMPUERO.—Amplió la indicación del Honorable colega, en el sentido de que se publique también el debate pertinente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hubiera oposición, daré por aprobada la indicación, con la modificación propuesta por el Honorable señor Ampuero.

Aprobada.

#### SALARIO VITAL PARA LOS OBREROS AGRICOLAS. APLAZAMIENTO DE LA DISCUSION.

El señor SECRETARIO.— Correspon-

de discutir el informe de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Agricultura y Colonización unidas, sobre el proyecto de la Cámara de Diputados que establece el salario vital para los obreros agrícolas.

—El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 4, página 384.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor ALLENDE.—¿No sería posible, señor Presidente, postergar la discusión de este proyecto?

En realidad, tengo personal interés en él; pero debo declarar que no he tenido tiempo de ver los informes y hacer un estudio comparativo de las ventajas o desventajas establecidas en los decretos del Gobierno, y creo que en situación similar están otros señores Senadores. Por tal motivo, me permito sugerir que lo dejemos para la próxima semana.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hay oposición, se dejaría pendiente para la próxima semana.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió a sesión a las 17,50.

## SEGUNDA HORA

### VI. INCIDENTES

—Se reanudó a las 18.30.

El señor FIGUEROA.—(Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

### COMUNICACIONES Y PRODUCCION EN LA ZONA AUSTRAL

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, me he impuesto de una comunicación que ha llegado al Senado suscrita por el Ministro de Defensa Nacional, General Parra, en la que se sirve transcribir un oficio del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile. Se refiere esta comunicación a las observaciones que formuló el Senador que habla en

la sesión del 9 de marzo respecto a la necesidad de desarrollar las comunicaciones aéreas en la zona austral del País.

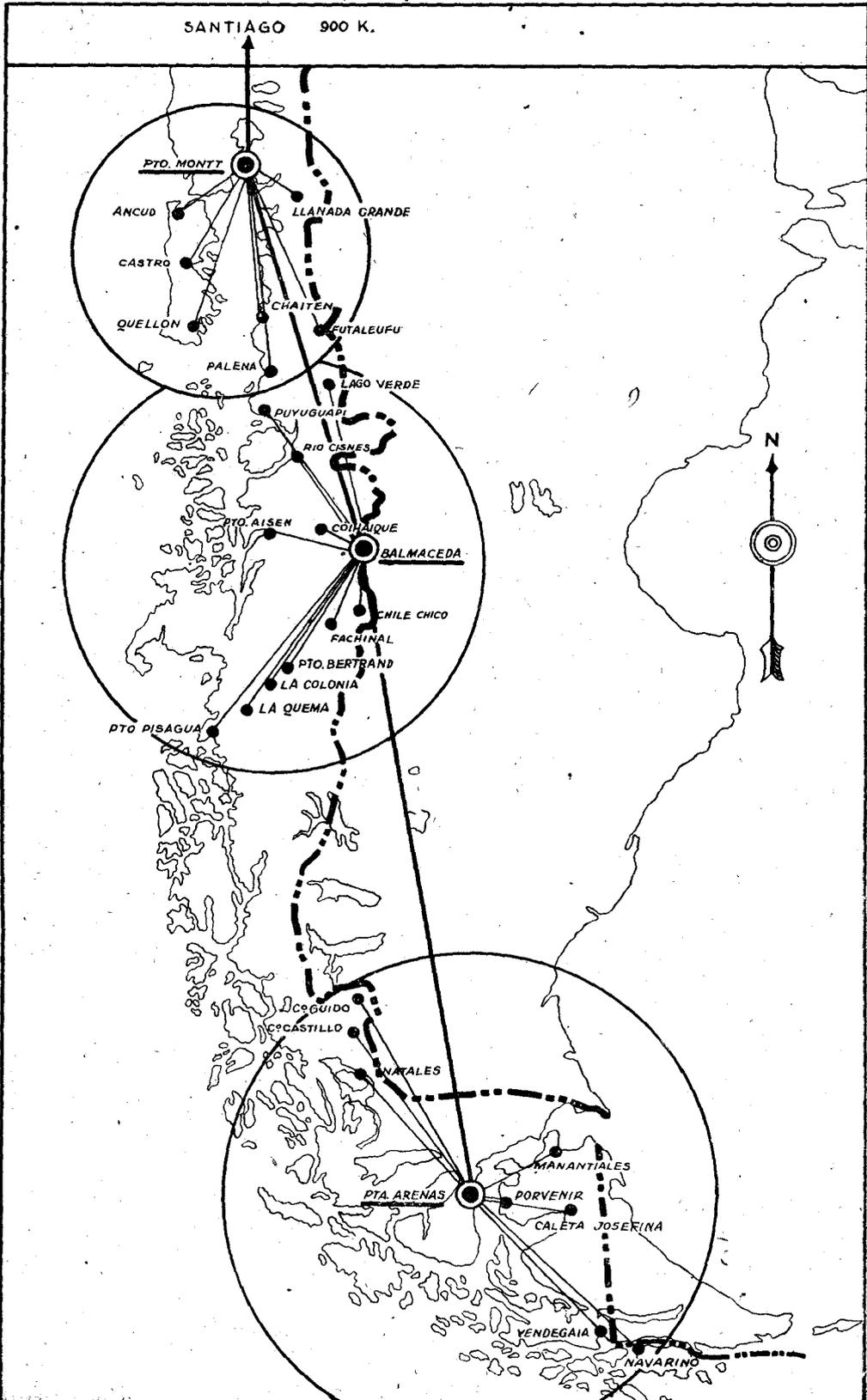
Me parece muy interesante el juicio que emite el señor Comandante en jefe de la Fuerza Aérea y, como no deseo que él quede limitado a la expresión de buena voluntad que anima a esa institución en materia de comunicaciones aéreas, sino que, por el contrario, sea el Gobierno el que se haga cargo de esos propósitos, los lleve adelante y proporcione los recursos necesarios para satisfacer esas necesidades, tengo interés en hacer un breve comentario al respecto. Deseo, además, hacerlo porque soy uno de los más convencidos de que hay que formar opinión en el País acerca de las necesidades que afectan a los territorios alejados del centro de la República.

El Poder central aparece, generalmente, desconociendo las necesidades de los lugares más alejados. Tan así es que puedo afirmar, como dije en oportunidad anterior, que Magallanes representa un déficit permanente en el presupuesto económico de la Nación. Y esto debiera aparecer extraño, porque se trata de un gran territorio donde se explota de preferencia una industria casi primitiva, como es la del pastoreo, y porque, si el Estado prestara un poco de atención a esa región, podría convertirla en un centro productor de carnes, lanas y también metales, que la transformarían en una fuente productora de ingresos para el erario, lo que aliviaría con creces las angustias que atormentan a sus pobladores.

Estimo que ningún gobierno que se precie de tal puede desatender estas observaciones.

Algo semejante puede decirse de la provincia de Aisén, que cubre una superficie de 11 millones de hectáreas y que tiene una población ganadera de 50 mil vacunos y de unos 500 mil lanares y, si hubiera organización en ella, estas cifras podrían llegar a valores tan altos como los que anoto a continuación: unos 200 mil vacunos y unos dos millones de ovejunos.

PROYECTO LINEA AEREA MILITAR (Red sur)



Chiloé continental es otra parte del País que está casi inexplorada y que ofrece enormes posibilidades ganaderas, pero, como parece que constituyéramos un país de paradojas, hace poco informaba la prensa que algunas compañías cupreras han sido autorizadas para importar carnes para la atención de su consumo.

La verdad, señor Presidente, es que molesta hacer estos análisis, porque uno tiene que caer en la crítica de los hombres públicos encargados de atender estos asuntos, ya que con los territorios que tenemos y con las posibilidades que el mar de Chile ofrece —sobre lo cual espero, más adelante, formular algunas notas concretas—, nuestra población tendría de sobra no sólo para atender sus necesidades, sino también para asegurar un nivel de vida más alto.

Pero el punto fundamental para el desarrollo de nuestra economía es que tengamos sentido común para enfocar estas materias, y el sentido común aconseja, antes que nada, el desarrollo de las comunicaciones, porque ellas constituyen el vehículo de la actividad humana, porque, sin ellas el abandono sigue reinando, la desatención se prolonga y las consecuencias las paga la Nación entera. Nunca debiéramos olvidar que el conjunto de las economías regionales forma la economía nacional, y menos en estos instantes en que —todos lo sabemos— la situación del País, en el aspecto financiero, es angustiosa, por lo que, por olvidar este axioma, caemos en el círculo vicioso de seguir aumentando los tributos, exagerar los impuestos y, así, lentamente, vamos asegurando la asfixia del País.

La nota a que me he referido, señor Presidente —y ruego a Su Señoría tenga la bondad de hacerla incluir en el texto de mi discurso, porque no quiero distraer el tiempo de los señores Senadores leyéndola—, se refiere a un plan de comunicaciones que abarcará desde la zona de Llanquihue a Magallanes.

—El documento cuya inserción solicita el señor González Madariaga es el siguiente:

“Santiago, 2 de junio de 1954.

En atención a lo expuesto en su Oficio N° 48 del 10 de marzo de 1954, a continuación tengo el honor de transcribir a V. E. lo informado sobre la materia de la suma, por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, en su Oficio N° 26 del 29 de mayo del año en curso:

“Con Providencia S. 3. N° 737, del 30. III. 954., V. S. ha tenido a bien enviar a la Fuerza Aérea los antecedentes relacionados con la exposición “Problemas de la Zona Austral”, a que se refirió el Senador señor Exequiel González Madariaga, durante la hora de Incidentes de la 27ª sesión del Honorable Senado, celebrada el martes 9 de marzo ppdo., y sobre lo cual, a continuación, me permito dar a conocer a V. S. el pensamiento de la Fuerza Aérea de Chile.

El Comandante en Jefe del infrascrito comparte ampliamente la opinión del Honorable Senador en el sentido que es conveniente organizar un servicio aéreo de comunicaciones, que permita librar del aislamiento, en que actualmente se encuentran, a las regiones australes del País. Para materializar este propósito, cabe señalar que la Fuerza Aérea es un instrumento de trabajo, no sólo eficaz para cumplir este objetivo, sino que indispensable para la realización de muchas otras misiones.

Consecuente con lo expresado, la institución de mi mando podría establecer y hacerse cargo de un Servicio Aéreo destinado a unir las regiones australes con el centro del país. Al efecto, a continuación se esboza —a grandes rasgos— un plan destinado a unir Santiago con Puerto Montt, Balmaceda y Punta Arenas, mediante una Línea Aérea Militar, organizada por la Fuerza Aérea y operada con su personal, con el siguiente material y en la forma que a continuación se indica:

a) Establecimiento de una Línea Aérea troncal Santiago-Punta Arenas, servi-

da por aviones cuadrimotores de gran radio de acción, que cumplirían itinerario una vez por semana, con escalas en Puerto Montt y Balmaceda, tanto en el viaje de ida como al regreso.

Un servicio de esta magnitud requiere de tres aviones, por lo menos, para mantener el itinerario semanal que se propone.

b) La operación de estos aviones en una ruta reconocidamente difícil, exige disponer de bases dotadas de elementos, pistas y ayudas a la navegación que se hacen indispensables para dar seguridad y regularidad a los vuelos de esta zona.

Las Bases Aéreas con estas características que sería necesario organizar, deberían estar ubicadas en Puerto Montt, Balmaceda y Punta Arenas.

Cada una de ellas constituiría el centro de una red de aeródromos, con el objeto de operar y servir a la zona correspondiente. Estas bases deberán disponer de dos aviones anfibios, con capacidad para 6 a 8 pasajeros, y de un helicóptero para ser empleado como elemento de salvataje y rescate.

c) La red de aeródromos de cada base, sería la siguiente:

*Base de Puerto Montt:* Uniría la línea troncal con las siguientes poblaciones: Ancud, Castro, Quellón, Palena, Futalefú, Chaitén, Llanada Grande y otros.

*Base Balmaceda:* Serviría de centro para una red de aeródromos que comprendería: Lago Verde, Puyuhuapi, Río Cisnes, Puerto Aisén, Coihaique, Chile Chico, Puerto Bertrán, La Colonia, Las Quemadas, Puerto Bajo, Pisagua y otros.

*Base de Punta Arenas:* Con sus aviones anfibios atendería: Cerro Castillo, Cerro Guido, Natales, Manantiales (Springhill), Porvenir, Caleta Josefina, Yendegaya, Navarino y otros.

d) Como Anexo N° 1, se acompaña Gráfico explicativo de la red de aeródromos que se ha señalado.

Para hacer más completo este informe, se inserta un cálculo estimativo de lo que

costaría la organización de este servicio, considerando los elementos de que actualmente dispone la institución en la zona:

a) *Material aéreo:*

3 Cuadrimotores a US.		
\$ 700.000 c u. ... ..	US\$	2.100.000
6 Anfibios a US\$ 200.000		
c u. ... ..		1.200.000
3 Helicópteros de salvataje a US\$ 50.000 c u. ...		150.000
3 Lanchas de salvataje de alta velocidad a US\$ 50.000 c u. ... ..		150.000

b) *Ayudas a la Navegación (Sólo 50%).*

(US\$ 100.000 para cada Base) ... ..		300.000
--------------------------------------	--	---------

Total ... ..	US\$	3.900.000
--------------	------	-----------

c) *Pavimentación de tres pistas:*

\$ 100.000.000 c u. ... ..	\$	300.000.000
----------------------------	----	-------------

d) *Alojamiento para las tripulaciones:*

(Se considera sólo 40%)		10.000.000
-------------------------	--	------------

e) *Otras instalaciones (Con-*

siderado sólo un 50%)		
\$ 10.000.000 por cada Base ... ..		30.000.000

Total ... ..	m ch.	\$ 340.000.000
--------------	-------	----------------

Naturalmente que a un sistema de comunicaciones como el enunciado, no es posible pedir que la Fuerza Aérea lo sirva con sus actuales medios y elementos, haciéndose indispensable se le concedan

los recursos económicos ya indicados, para la adquisición del material y la construcción de las tres Bases proyectadas.

En el deseo de evitar falsas interpretaciones, conviene establecer que cualquier otro organismo que se haga cargo de este servicio, tendrá necesariamente que entrar en gastos análogos. En cambio, al dar esta misión a la Fuerza Aérea, se ahorra personal y, además, ella puede disponer de su experiencia y de los medios que ya tiene instalados en la zona, los que, con sólo reforzarlos en material de vuelo y elementos, como se ha señalado más arriba, quedarán en condiciones de hacer realidad este proyecto. Esta circunstancia, de hecho, significa ya una apreciable economía.

Como un antecedente más a lo ya expuesto, vale recordar que todos los servicios de telecomunicaciones de la Institución están a disposición de la ciudadanía, y, en la actualidad, se mantiene también un servicio telefónico entre las zonas de Chiloé, Aisén, Punta Arenas y Santiago.

Por otra parte, con los mismos elementos solicitados, la Fuerza Aérea quedaría capacitada para unir todas las zonas aisladas del territorio nacional, alcanzando incluso hasta la Isla de Pascua y el Territorio Antártico.

Finalmente, el infrascrito cumple con hacer presente que este servicio es de suyo dispendioso y caro, debido a que esta zona no admite improvisaciones ni errores.

Es cuanto tengo el honor de exponer a V. S. para su superior resolución.—Saluda muy atentamente a V. S. (Fdo) *Armando Ortiz Ramírez*, General del Aire, Comandante en Jefe”.

Dios guarde a V. E.—*Abdón Parra*”.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En este oficio, el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea comienza por declarar que comparte ampliamente la opinión del que habla acerca de la necesidad de organizar las comunicaciones en esa zona.

En diversas oportunidades, he expresado en esta Sala lo que significa el aban-

dono de estos lugares de nuestro territorio. Hay que destacar que se trata de una región que abarca una longitud de cerca de 1.600 kilómetros, que van desde el paralelo 41° al 55°, y que comprende las provincias de Llanquihue, Chiloé, Aisén y Magallanes. En esa extensión, hay territorios, como Chiloé continental, donde, para comunicarse con Ancud o Puerto Montt, se requieren veinte días de viaje. La gente modesta, que no tiene posibilidades de utilizar los servicios aéreos que ha establecido la Línea Aérea Nacional, tiene que efectuar esos recorridos a lomo de caballo. Esto influye, indudablemente, para que esas gentes no tengan ninguna preocupación por cambiar sus rutinarios métodos de vida.

En el caso de la provincia de Aisén, el problema es también gravísimo y me he referido a él en otras oportunidades, pero debo citar ahora que en esa zona hay tierras de gran riqueza minera como las de Puerto Cristal, por ejemplo, donde se explotan minerales de plomo y zinc, que salen al exterior por territorio argentino. Esas zonas de Aisén, donde la Administración Aguirre Cerda trató de crear los departamentos de Manuel Rodríguez y Chacabuco, con las comunas de Cisnes, Balmaceda, Río Ibáñez, Chile Chico, Cochrane y San Martín, tienen extraordinarias posibilidades de producción de carne y lanas. ¿Y qué es lo que sus habitantes reclaman? Simples contactos. Comunicaciones aéreas de superficie.

El caso de Magallanes lo comenté “in extenso” con motivo de una visita del Intendente de aquella provincia a la zona Sur.

Debe tenerse en cuenta que para llegar a Navarino, por ejemplo, se requieren dos días de viaje y que en la actualidad arriba allí un barco cada seis meses o, a veces, tan sólo uno en el año; sin embargo, en Navarino se puede desarrollar una producción interesantísima, como la ganadería, lo cual no se ha hecho debido a la falta de preocupación de los organiz-

mos centrales. No sé si ello se debe a la simple política ambiental o a la explotación del arte de la política, porque la verdad es que parece que no se tuviera conciencia de la responsabilidad económica que conduce al buen gobierno. y que más descansa en el arte de administrar.

Cuando hace poco tuve la oportunidad de rendir un homenaje a la memoria del ex Presidente Riesco, me llamó la atención y no dejó de interesarme el hecho de que él había concedido un permiso para explotar los beneficios del territorio antártico, lo cual, aparte constituir un antecedente importante en la defensa de nuestros derechos sobre esa parte del territorio chileno, significó entonces —hace ya cincuenta años— una visionaria medida para la explotación de la pesca, de las pieles y de no sé cuántas otras producciones que son posibles de obtener en aquellos territorios.

De tal manera, pues, que todo este asunto tiene una importancia indiscutible para quien sienta la responsabilidad del arte de gobernar y, por el contrario, no tendrá trascendencia alguna para el que piense en él con la superficialidad que notamos en muchos hombres con responsabilidad ejecutiva.

No hace mucho tiempo que en Magallanes mismo se beneficiaban un millón doscientos mil animales, cifra que, debido a la desatención de los gobiernos centrales, ha venido disminuyendo a trescientas mil o cuatrocientas mil cabezas, lo que ha dado lugar a que se cierren varios frigoríficos. Sin embargo, en el territorio de Magallanes permanecen grandes extensiones sin explotar. En lo que respecta al petróleo, pretendo decir algo más adelante, porque deseo que se amplíen los horizontes en cuanto a la investigación y explotación de él; pero aparte esta industria, hay otras de carácter extractivo, como minerales de diversas clases y carbón. Todo esto, señor Presidente, se encuentra principalmente obstruido porque nuestras comunicaciones son deficientes, de-

bido a que para establecerlas se espera que primero se desarrollen las poblaciones, en vez de estimularlas con los servicios primarios que aconseja la civilización.

De ahí que me haya parecido que la nota del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea tiene una importancia nacional. Pero me llama la atención que el señor Ministro de Defensa Nacional, que hace llegar al Senado esta pieza, no se pronuncie sobre ella. Casi, casi ha hecho el papel de buzón: retransmitir los conceptos del Jefe de la Fuerza Aérea. Y yo quiero decir al señor Ministro de Defensa Nacional que aquí están los cimientos de una medida trascendental de Gobierno, porque no es posible que el Gobierno ni el Congreso se agiten solamente ante la demanda de leyes de beneficio personal: aumento de los sueldos, retiros, ascensos y otras cosas de rutina, que, en el fondo, señor Presidente, no levantan, ni en el aspecto moral ni en el económico, a nuestro pueblo. En cambio, estos 340 millones de pesos que calcula el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea que representa este plan de comunicaciones, si lo levantaría, porque acercaría a los individuos, facilitaría el contacto entre ellos, permitiría mover sus economías. Y esto es lo fundamental. En líneas generales propone intensificar un enlace permanente entre Santiago y Punta Arenas. Luego, establece "bases regionales" que, partiendo de Puerto Montt, puedan ligar a pueblos que ahora no tienen contacto alguno, o lo tienen en forma deficiente. Por ejemplo, la base de Puerto Montt uniría la línea troncal con Ancud, Castro, Quellón, Palena, Futaleufú, Chaitén, Llanada Grande, Calbuco y Maullín. Otra "base aérea", con asiento en Balmaceda, serviría de centro para una red de aeródromos que comprendería: Lago Verde, Puyahuapi, Río Cisnes, Puerto Aisén, Coihaique, Chile Chico, Fachinal, Puerto Bertrán, La Colonia, La Quema, Pisagua y otros. Sobre la población de Puyuhuapi espero un día extenderme y tomarla como un mo-

delo feliz de colonización, en que no tuvo nada que ver el Estado sino la iniciativa particular.

Cuando visité esa zona, señor Presidente, debo confesar que sentí tal emoción que les rogué a los pocos colonos que allí hay —unos cinco o seis— que me reseñaran su vida en Chile, cómo llegaron y por qué llegaron, y, así, tengo una biografía que un día que hablé sobre colonización voy a tener interés en leer, porque en ella están los esfuerzos reiterados, sumados día a día, desde el momento en que se ubicaron en aquellas soledades que no ofrecían absolutamente nada que les permitiera comodidad alguna: tuvieron que empezar por despejar el terreno en que iban a construir sus chozas, hasta llegar al día de hoy, en que pueden contemplar un territorio fecundo y fructífero.

Y no sólo han laborado en el campo agrícola y en la ganadería, sino que han traído también la industria de las alfombras y han instalado telares para fabricar allí telas para casimires y para abrigos.

El de esos hombres —muy pocos, pero que suman a su haber un pasado de largos años de civilización— es el aporte que un gobierno bien orientado no puede desatender, y que interesa proteger para unirlo a la iniciativa del chileno, que tiene mucho de perspicaz y de sagaz, pero que carece de perseverancia y necesita, por lo tanto, tener a su lado un ejemplo que seguir, porque si se halla solo, “se echa” —como vulgarmente se dice— “a la bartola” y se reduce a esperarlo todo del Estado.

Puyuhuapi es un ejemplo importantísimo de colonización, sobre el cual espero detenerme más adelante. De importancia ganadera son también Lago Verde y Río Cisnes.

En cuanto a Chile Chico, ubicado en la margen sur del Lago Buenos Aires, se ha desarrollado una población que pasa ya los tres mil habitantes, y constituye la salida obligada de los territorios de Fachi-

nal, Puerto Bertrán, La Colonia, La Quemá, Puerto Bajo, Pisagua, etc.. Por esta razón he recomendado la creación de una Gobernación en Chile Chico, distante 150 kilómetros en línea de vuelo de Aisén.

La otra base que proyecta el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea es la de Punta Arenas. Desearía el Comandante en Jefe ligar a Punta Arenas con Cerro Castillo, estancia de gran prosperidad, en la cual he podido ver la ciencia aplicada al desarrollo de la ganadería en forma meticulosa, como sucede en muchas otras cuyo progreso han venido fomentando las grandes compañías del territorio magallánico, y en otras nuevas, desarrolladas al amparo de la ley 6.152, que favoreció la subdivisión de la tierra y cuya cooperación futura espero le será prestada por el legislador.

En cuanto se refiere a la zona de más al Sur, Manantiales, Porvenir, Caleta Josefina, y, en especial Yendegaia y Navarino, son territorios donde actualmente no existe ningún contacto formal, y en los cuales constantemente la penetración del vecino país ha dado que hacer a nuestras autoridades.

Deseo poner término a estas notas improvisadas de esta tarde para comentar el interesante programa de contactos aéreos proyectado por el Comandante de la Fuerza Aérea señor Ortiz Ramírez, pidiendo al señor Presidente tenga a bien dirigir oficio en mi nombre a los señores Ministros de Interior y de Hacienda, a fin de que en los próximos Presupuestos de la Nación se consignen los fondos necesarios para llevar a la realidad este programa de comunicaciones, cuya materia reviste caracteres de importancia nacional.

He dicho.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece a la Sala, se dirigirá el oficio solicitado por el señor Senador.

Acordado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Muchas gracias, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

#### PUBLICACION DE DISCURSOS

El señor ALLENDE.—En el curso de mis observaciones leeré algunos documentos muy breves. Como está presente un número limitado de señores Senadores, pido al señor Presidente que recabe el asentimiento del Senado para que estos documentos—dos comunicaciones oficiales muy breves— sean publicados “in extenso”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece a la Sala, quedaría así acordado.

Acordado.

El señor ALLENDE.—En varias oportunidades....

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Qué acuerdo se ha tomado?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El Honorable señor Allende pidió, aprovechando que hay número en la Sala para votación, que se acordara publicar “in extenso” dos documentos que leerá durante su discurso.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No entendí bien.

El señor ALLENDE. — Conocedor de que los Senadores radicales tienen un compromiso, y antes de que la Sala quede sin número, pedí la publicación “in extenso” de documentos que leeré en seguida, emanados de un Gobierno extranjero, a los cuales doy extraordinaria importancia.

Como en este momento existe el número reglamentario, no obstante que leeré tales documentos durante mis observaciones, en vista de que los Senadores radicales tienen un compromiso que los obligará a ausentarse, me he permitido formular esa petición.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — Los Senadores de estos bancos aceptamos gustosos que sea publicado “in extenso” el discurso que Su Señoría va a pronunciar. Quiero agregar que, por nuestra parte, formulamos indicación para que las observa-

ciones hechas por el Honorable señor González Madariaga en esta sesión sean también publicadas “in extenso”.

—Se aprueba la indicación para publicar “in extenso” los discursos de los señores González Madariaga y Allende.

#### GUATEMALA Y LOS PAISES DEL CARIBE.

*La verdad de lo que pasa en el Caribe.*

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, Senadores de diversos bancos han estado analizando, con inquietud y profundo interés patriótico, lo que acontece en el panorama internacional y, en especial, en la zona del Caribe: fundamentalmente, todo lo que ha ocurrido y ocurre en torno a Guatemala.

Deseo, esta tarde, profundizar algunos aspectos que me parecen de honda trascendencia y que estimo indispensable que el País conozca ampliamente.

He manifestado que en el Caribe se ha luchado y se lucha por dos hegemonías: Guatemala, en lo democrático, y Nicaragua, en lo totalitario. He hecho presente que allí el predominio del capital internacional es tan fuerte y sus intereses tan arraigados como ocurre en pocos países del mundo, y que allí no sólo se siente su imperio en lo financiero, sino también en lo político. Y he llegado a expresar que, por desgracia, inclusive, hay gobernantes y políticos que no han trepido en desatar rencillas y en crear conflictos y, artificialmente, establecer climas de beligerancia que pueden llegar a la guerra, con el fin de satisfacer bastardos intereses económicos de la United Fruit.

Sostuve, hace más de un mes, en este recinto, por ejemplo, que Nicaragua, que aparecía en una actitud de apoyo absoluto a la política del Departamento de Estado norteamericano, que ha denunciado al Gobierno de Guatemala como procomunista, que Nicaragua —digo—, que ha recibido, porque toda la prensa lo ha publicado, material bélico, super fortalezas, de parte de Estados Unidos, es un foco guber-

nativo antidemocrático, ya que el señor Somoza está desde hace treinta y un años en el poder y lo ha ejercido y lo ejerce en la forma más despótica que es dable imaginarse.

Dije, señor Presidente, que el Gobierno de Nicaragua había exigido la salida de algunos hombres americanos de sólido prestigio internacional que vivían en Costa Rica. Así, expresé, por ejemplo, que se había exigido la salida de Costa Rica de Rómulo Betancourt, ex Presidente de Venezuela, y de Juan Bosch, intelectual dominicano. Pero nunca, señor Presidente, me imaginé que pudiera un gobierno dirigirse a otro gobierno en la forma en que lo ha hecho el de Nicaragua, en una nota oficial dirigida al de Costa Rica.

La nota es demasiado extensa, y no la leeré íntegra; pero me voy a acoger a la benevolencia del Senado para que se publique "in extenso" una parte que voy a comentar.

Esta nota se originó porque, a juicio del Gobierno de Nicaragua, los llamados "legionarios del Caribe" están en Costa Rica preparando un atentado contra la estabilidad del Gobierno del señor Somoza. Y, sobre la base de denuncias orales tomadas por funcionarios nicaragüenses en Costa Rica, al margen del Poder Judicial de ese país, con la firma del señor Oscar Sevilla Lacasa, Ministro de Relaciones de Nicaragua, se envió una nota a Costa Rica que en su parte final dice lo siguiente:

*Lenguaje democrático y de respeto a la soberanía de otro pueblo.*

"Por tanto, con mérito en los antecedentes y consideraciones expuestos, el Gobierno de Nicaragua, muy atentamente solicita del muy ilustrado Gobierno de Costa Rica, en aras del restablecimiento de las cordiales y amistosas relaciones que deben existir entre nuestros dos Gobiernos que, a la mayor brevedad posible, se dicten las medidas que a continuación expreso, para que sirvan de efectiva garantía a la paz y seguridad interna de

Nicaragua, país que solamente desea vivir en la más sincera y provechosa armonía con sus vecinos, así como con los demás miembros de la familia interamericana de naciones".

"Tales medidas, de suyo indispensables, son las siguientes:

"1º—Que el Gobierno de Costa Rica, destituya de su cargo de Vice-Ministro de Seguridad Pública, al Coronel Humberto Pacheco Coto;

"2º—Que el Gobierno de Costa Rica, destituya de sus cargos y ordene el enjuiciamiento de los siguientes funcionarios:

Coronel Rodolfo Herrera Pinto, Director de la Guardia Civil.

Coronel Rodolfo Quirós, Secretario de la Comandancia General.

Mayor Elías Vicente, de la Guardia Civil, y Mayor Raúl Cambronero, Jefe de Detectives;

"3º.—Que el Gobierno de Vuestra Excelencia proceda sin tardanza a la expulsión del territorio de Costa Rica, por un término no menor de cuatro años, de los siguientes individuos:

Rómulo Betancourt (venezolano), Juan Bosch (dominicano), Pompeyo Alfau o Alfaro (dominicano), Sergio Pérez (cubano), Marcial Aguiluz (hondureño), Federico Solórzalo Montiel, (nicaragüense), General Alejandro Cárdenas, (nicaragüense), Antonio Orúe Reyes, (nicaragüense), Edmundo Vargas Vásquez, (nicaragüense), doctor Carlos Agüero (nicaragüense), Roberto Hurtado (nicaragüense), doctor Emilio Ortega Tapia (nicaragüense), Julio Tapia (nicaragüense), Abraham Mendoza (nicaragüense), Alberto Gámez (nicaragüense), General Adán Vélez (nicaragüense), Adolfo Ortega Díaz (nicaragüense), Gustavo Adolfo Ortega (nicaragüense) y doctor Arturo Velásquez Alemán (nicaragüense)".

Y sigue esta nota expresando:

"Que el Gobierno de Costa Rica proceda a establecer la más estricta vigilancia sobre los nicaragüenses que sin haber participado directamente en los recientes

acontecimientos podrían, a juicio de mi Gobierno, tornarse en agentes de los legionarios todavía dispersos en otros países, o, intentar por sí mismos, movimientos armados contra Nicaragua. Mi Gobierno proporcionaría a este efecto la lista de personas que merecen ser vigiladas.

“Que el Gobierno de Costa Rica adopte las medidas que juzgue conducentes a fin de evitar que en el futuro, *se permita la entrada al territorio nacional costarricense*, por un período no inferior de cuatro años, de individuos *nicaraguenses* o legionarios, que a juicio del Gobierno de Nicaragua, pretendan viajar a Costa Rica, para atentar contra la paz y tranquilidad de Nicaragua. Como en el caso anterior, mi Gobierno daría la lista o nombres de esas personas oportunamente”.

¡Y óigalo bien el Senado!: “*No obstante —prosigue este documento— que las pruebas rendidas establecen inculpaciones graves contra la persona del Excelentísimo señor Presidente de la República don José Figueres Ferrer, mi Gobierno se abstiene de formular consideraciones sobre este particular, en demostración del respeto que le merece el hermano pueblo costarricense, cuya representación ostenta en su carácter de Presidente de la República.*”

La nota del Canciller de Nicaragua ha sido publicada ampliamente en Costa Rica. Yo la he tomado del diario “La Nación” de ese país, en su edición del 19 de mayo.

*Lo que no se comenta de Nicaragua y lo que se supone de Guatemala*

Señor Presidente, yo reconozco que soy un hombre poco versado en historia; pero no recuerdo otra nota de semejante jaez, y creo que tan sólo el mundo las ha conocido cuando un país está a punto de invadir a otro y desea ocuparlo militarmente. ¡Ese es el gobierno “democrático” de Nicaragua, que ha recibido toda clase de ayuda militar y a quien se han facilitado gratuitamente los más poderosos armamentos! Nota que representa la prepo-

tencia sin límites de una actitud matonesca en contra de un país digno y democrático como es Costa Rica; nación de sólo 850 mil habitantes y sin ejército; país pacifista, entregado al trabajo creador, que no tiene otra fuerza que la del espíritu, y cuya lucha es, hoy como ayer, contra la United Fruit.

Me pregunto ¿por qué esta nota insólita e inaudita no ha sido publicada y comentada en la prensa?, ¿por qué las agencias noticiosas, que tanto han difamado a Guatemala, no han dicho nada, absolutamente nada sobre ello?

Señor Presidente, yo me pregunto qué habría ocurrido si, en una hora de irresponsabilidad y de torpeza sin límites, el Gobierno de Guatemala hubiera enviado una nota de este tipo al de Honduras. Estoy cierto de que en todos los diarios del orbe se habría comentado este hecho, se habría pedido la defensa de Honduras y se habría luchado por su independencia. Y conste que la prensa, día a día, ha venido informando que, en las fronteras de Guatemala con Honduras, están asentadas las fuerzas insurgentes que atentan contra el Gobierno de Guatemala; conste que los diarios han anunciado que aviones desconocidos lanzan armas y propaganda para impeler a los guatemaltecos a la insubordinación contra su Gobierno. Sin embargo, Guatemala ha mantenido la actitud responsable de un gobierno democrático.

¡Qué diferencia más enorme hay entre esta posición y la del Gobierno de Nicaragua!

Tengo la íntima convicción de que, a pesar de que dicha nota la va a conocer el País mediante la publicación de esta sesión en “El Mercurio”, la prensa nada o poco dirá.

Aquellos que han gastado millones de palabras para difamar al Gobierno de Guatemala, no dirán nada contra el de Nicaragua, a pesar de este atropello inaudito en contra de Costa Rica.

¡Qué difícil es, señor Presidente, luchar contra la maraña de los intereses creados,

siderado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que libera de derechos de internación a una moto-bomba destinada a la Municipalidad de Los Andes.

La Comisión, teniendo presente el beneficio que significa para la Municipalidad de Los Andes la liberación propuesta y los reiterados casos en que habéis prestado vuestra aprobación a proyectos similares tiene el honor recomendaros la aprobación del proyecto en informe, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 15 de junio de 1954.—*Pelagio Figueroa T.*, Secretario.

4

*INFORME DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y DE AGRICULTURA Y COLONIZACION RECAIDO EN EL PROYECTO QUE ESTABLECE EL SALARIO VITAL PARA OBREROS AGRICOLAS*

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social y de Agricultura y Colonización tienen a honra informaros un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que establece el salario vital para obreros agrícolas y que, con fecha 19 de octubre de 1949, tuvisteis a bien enviarle en estudio.

El proyecto en referencia ha perdido su oportunidad, pues, por el inciso tercero del artículo 15 de la ley N° 11.151, que concedió facultades extraordinarias al Ejecutivo, quedó autorizado el Presidente de la República para fijar el salario mínimo a los obreros agrícolas, lo que cumplió con la dictación de los decretos con fuerza de ley número 244, de julio, y 429, de 3 de diciembre de 1953.

En mérito de ello, vuestras Comisiones unidas tienen a honra proponeros el rechazo del proyecto en informe.

Sala de la Comisión, a 14 de junio de 1954.—*Luis Valencia A.*, Secretario.

5

*INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA AL BANCO DEL ESTADO PARA OTORGAR PRESTAMOS A EMPLEADOS DE EMPRESAS DE UTILIDAD PUBLICA, PARA CONSTRUIR VIVIENDAS*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza al Banco del Estado para otorgar préstamos a los empleados de las Empresas de utilidad pública, con el objeto de que construyan sus viviendas o den término a las ya iniciadas.

Este proyecto, que ha tenido su origen en una iniciativa parlamentaria, está destinado a solucionar la falta de viviendas en lo que se refiere a los personales de las referidas Empresas de utilidad pública, y contribuir en esta forma a paliar, en parte, el problema general de la falta de habitaciones, cuya solución integral no es posible alcanzarla sino se dispone para ello de los capitales necesarios.

La iniciativa en informe facilita así que los empleados de Empresas que otorgan servicios de utilidad pública y que tienen derecho a percibir la gratificación anual ascendente a seis sueldos vitales del departamento de Santiago, puedan contratar con el Banco del Estado préstamos hasta por una suma que se ha estimado prudente fijar en cuarenta sueldos vitales del mismo Departamento. Estos préstamos deberán destinarse a construir viviendas o a poner término a las construcciones ya iniciadas, ya fueren en terrenos de propiedad del empleado a que le hayan sido otorgados en arrendamiento por el Fisco dentro de un régimen de adquisición posterior de dominio. Estos préstamos serán pagados en un plazo máximo de siete años, con un interés del seis por ciento anual, y los empleados deberán

destinar para estos efectos, de la gratificación a que tienen derecho, la parte o suma que sea necesario para ello.

La construcción de las viviendas habrá de hacerse según especificaciones mínimas que para este objeto señalará la Corporación de la Vivienda, según las características de la zona donde ella se efectuará. Será, además, supervigilada por la misma Corporación o, en su defecto, por la Caja de Previsión de Empleados Particulares, sin perjuicio de la fiscalización y control que por su parte realice el Banco del Estado. El monto del préstamo se entregará a medida que se ejecute la construcción de acuerdo con las partidas que indique el Presupuesto, el cual será aprobado por la Corporación de la Vivienda. El préstamo quedará garantizado con primera hipoteca y, en el caso, que se trate de terrenos arrendados al Fisco, dentro del régimen antes señalado, el deudor podrá convenir la hipoteca y ésta surtirá efectos y se inscribirá una vez que se le conceda el título definitivo de dominio. Esto se llevará a cabo, sin más trámite, cuando se acredite que se ha dado comienzo a los trabajos de construcción de la vivienda.

Se establece, además, que no podrán acogerse a los beneficios antes indicados las personas que sean propietarias de un bien raíz edificado.

Finalmente, se consultan las modalidades necesarias para los pagos que corresponderán al empleado deudor que se acoga a la jubilación, como, asimismo, para todos los demás casos en que el empleado deje de prestar servicios a las Empresas que otorguen obligatoriamente la antes mencionada gratificación de seis sueldos vitales.

La Comisión está de acuerdo con esta iniciativa y le ha dado su aprobación, con la sola modificación de suprimir en el artículo 4º del proyecto, el párrafo final de su inciso 2º, que, por una parte, se refiere a la aplicación de fondos de los empleados que ha sido suprimida por la ley 11.506, que reformó la legislación sobre

empleados particulares, y por la otra, fija las relaciones del empleado deudor con la Caja de Previsión como deudor hipotecario, lo cual es innecesariamente, pues ello se desprende del mismo texto del indicado artículo 4º.

Con los antecedentes expuestos, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social os recomienda la aprobación del proyecto en informe, con la siguiente modificación:

#### Artículo 4º

Suprimir el párrafo final de su inciso 2º desde: "y las relaciones del empleado . . . , etc."; y reemplazar la coma (,) que figura antes de ese párrafo por un punto aparte (.)

Sala de la Comisión, a 15 de junio de 1954.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Senadores, señores: Torres (Presidente), Bellolio, Moore y Rivera. — *Eduardo Yrarrázaval J.*, Secretario.

#### 6

#### INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY Nº 8.569, QUE CREA LA CAJA BANCARIA DE PENSIONES

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social pasa a informaros el proyecto de ley, iniciado en una Moción suscrita por los Honorables Senadores, señores: Bellolio, Faivovich, Pereira y Rivera, que modifica la ley Nº 9.569, de 26 de septiembre de 1946, que creó la Caja Bancaria de Pensiones.

La ley citada, que es la Ley Orgánica de la mencionada Institución, dispone en su artículo 51 los beneficios que podrá establecer en favor de sus imponentes y señala, además, que entre ellos podrá incluirse cualquier otro que represente una ventaja para aquellos.

A este respecto los Honorables Senadores de la Moción dicen:

“Si bien esa disposición da a la institución amplias facultades para acordar justificados beneficios a sus imponentes, el impedimento legal en que la institución se encuentra de aplicar sus fondos a otras finalidades que aquellas para los que han sido creados, imposibilita a la Directiva para poder destinar parte de los haberes de la institución al financiamiento de ciertos beneficios que no sólo implican una clara ventaja para sus imponentes, sino que —más que ello— en determinados casos, la atención de una apremiante y justificadísima necesidad, que la Caja —como institución de previsión social— debiera considerar.

“Por lo demás, la ley 8.569, por principio, sólo contempla beneficios a favor de sus imponentes, pero, en calificadas y excepcionales ocasiones, la ayuda de la institución debiera alcanzar a ex-servidores bancarios —o a sus familiares— que, ya sea por haberse aquellos retirado del servicio con anterioridad a la vigencia de la ley 8.569 o por otras causas, han quedado al margen de los beneficios de esa ley”.

Estiman, los señores Senadores, que sería fácil salvar los inconvenientes que impiden a la Caja atender esas justificadas necesidades, como, también, acudir con su concurso económico al fomento de actividades culturales, deportivas y sociales entre sus imponentes, sin menoscabar el financiamiento de los beneficios fundamentales que la Institución debe proporcionar, y al efecto señalan que uno de los fondos, el llamado de cesantía, ha acumulado excedentes sobrantes, superiores aún a las provisiones que deben constituirse para hacer frente a los sobrecargos eventuales o imprevistos.

Proponen, así, que esos excedentes, después de efectuadas las reservas necesarias, podrían mantenerse en un nuevo Fondo que se denominaría “Fondo de Ayudas”, con cargo al cual podrían aten-

derse y financiarse los auxilios a que ha hecho mención. Con este propósito, recomiendan modificar, en tal sentido, el artículo 58, que trata, entre otras materias, del auxilio de cesantía y agregarle varios incisos que contienen las ideas antes establecidas.

Además, y con ocasión de esta modificación que proponen de la Ley Orgánica de la Caja Bancaria de Pensiones, creen oportuno incorporar una disposición que garantice adecuadamente a esta Institución el pago de los créditos que ella tenga con sus imponentes, con jubilados o con beneficiarios de montepíos. Proponen, así, que además de las garantías convencionales que las partes pactan ordinariamente, se establezca que los créditos gozarán de la preferencia legal contemplada en el N° 6 del artículo 2.472 del Código Civil, sobre prelación de créditos.

La Comisión comparte el criterio que anima esta iniciativa y le ha dado su aprobación, sin más modificación que una propuesta por la misma Caja Bancaria de Pensiones, en el sentido que la referencia que en el proyecto se hace a ex-empleados, sea hecha a ex-servidores, a fin de que la disposición pertinente permita que los auxilios que se concedan con cargo al Fondo de Ayudas se hagan extensivos a los ex-obreros y otros servidores de las Instituciones imponentes.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social os recomienda la aprobación del proyecto contenido en la Moción en informe con la siguiente modificación:

“Artículo único.—Remplazar, en el N° 1 del inciso 4º, la frase: “a ex-empleados”, por la siguiente: “y a los ex-servidores”.

Sala de la Comisión, a 15 de junio de 1954.

Acordado en sesión de esta fecha, con la asistencia de los Senadores señores: Torres (Presidente), Bellolio, Moore y Rivera. — *Eduardo Yrarrázaval J.*, Secretario.

7

*INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO QUE ABONA AÑOS DE SERVICIOS A IMPONENTES DE LA CAJA DE EMPLEADOS PARTICULARES, POR AÑOS SERVIDOS EN LAS PROVINCIAS DE TARAPACA, ANTOFAGASTA, AISEN Y MAGALLANES*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se abonan años de servicios a los empleados particulares que trabajan en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Aisén y Magallanes y en el Mineral de Potrerillos del Departamento de Chañaral.

Este proyecto, que ha tenido su origen una iniciativa parlamentaria propone este abono, que consiste en un año por cada seis de servicios, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N<sup>o</sup> 10.475, sobre jubilación de los empleados particulares, esto es, viene en reducir de 35 a 30 los años que se requieren para obtener la jubilación por antigüedad.

En este propósito y para obtener los recursos necesarios se establece, también, que las imposiciones se aumentarán en las zonas indicadas en un 4%, con cargo de 2% para el empleado y 2% para el empleador. Se dispone, además, que dicho 4% se destinará anualmente a préstamos a corto plazo, con un interés de 6% anual, que incrementará los fondos para financiar el beneficio que se concede.

Antes de pronunciarse acerca de esta materia, la Comisión consultó la opinión de la Caja de Empleados Particulares y pidió, asimismo, un informe técnico a la Superintendencia de Seguridad Social.

Tanto la Caja de Empleados Particulares como la Superintendencia de Seguridad Social han expresado su opinión contraria a este proyecto.

Expresa la Caja, que a pesar de que en

el artículo 3<sup>o</sup> del proyecto se consulta un financiamiento para las mayores cargas que representará su aprobación, estima, en general, inconveniente el beneficio que se pretende otorgar, porque parece de toda evidencia que no puede seguirse estableciendo privilegios en favor de cierto sector de asalariados, en perjuicio de la economía del País y para aumentar su población pasiva, aún fundándose en hechos o circunstancias que pudieran encontrarse atendibles, pero que excluirá de laborar a gente que es apta para el trabajo y puede contribuir al progreso con su esfuerzo. Se agrega, que este proyecto servirá para estimular al sector excluido a conseguir el patrocinio de otros proyectos de ley tendientes a nivelar sus derechos previsionales con los conseguidos, lo cual tendrá que traducirse en perjuicio para la economía nacional. Finalmente, manifiesta que se podría buscar otra fórmula más adecuada para compensar a los empleados particulares que se desea favorecer con este proyecto.

La Superintendencia de Seguridad Social, por su parte, entre otras observaciones, dice que la reducción del plazo para jubilar por antigüedad encarece apreciablemente el costo de las jubilaciones. Agrega, que si bien el material estadístico disponible no permite determinar a cuanto asciende el mayor costo, sin embargo, el caso general permite ilustrar a este respecto. Si los empleados ingresaran a la actividad a los 25 años, jubilarían con el proyecto a los 55 de edad; según el censo, los hombres mayores de 55 años equivalen al 23,3%, del grupo entre 25 y 54 años de edad. Las encuestas realizadas establecen que el sueldo final de los empleados es 1,5 a 2 veces equivalente al sueldo medio de los empleados en actividad, y en el caso de que se aceptase sólo la cifra menor, el costo de la jubilación, llegaría al 35% de los sueldos de los empleados activos.

En cambio, en la jubilación a los 35 años, el "stock" de jubilados que se forma,

es inferior en una tercera parte y sobre iguales bases de cálculo el costo se reduce en un 12% y queda en el 23% de los sueldos de los activos.

Agrega, a continuación:

“El ejemplo desarrollado, que sólo tiene un valor ilustrativo, demuestra que la proporción de los pasivos en el régimen jubilatorio a 30 años, conduce a costos excesivos para la capacidad económica del país. Por otra parte, la seguridad social tiene por objeto dar medios de subsistencia a las personas que pierden la capacidad de ganar y no puede sostenerse que un empleado, después de sólo 30 años de trabajo, que en muchos casos se cumplirían antes de los 50 años de edad, esté incapacitado para trabajar.

“Por estas razones, la jubilación a los 30 años de servicios es contraria al interés nacional y no corresponde a una necesidad social.

“Tampoco puede aceptarse el tratamiento especial del proyecto a los empleados de las provincias señaladas porque las condiciones de vida en esas zonas sean más duras que en el resto del país, ya que el plazo de 35 años para jubilar se cumple holgadamente entre los 55 y 60 años de edad, puesto que con las facilidades actuales de la legislación, todo asalariado puede reconocer a muy bajo costo, incluso los períodos de desafiliación en que por cualquier causa no ha hecho imposiciones”.

Finalmente, y con referencia al régimen de reparto de la Caja, añade: “se puede señalar que la disposición final del artículo 3º es contraria a las más elementales normas financieras y administrativas, y es contradictoria consigo misma. En efecto, supone la existencia de un régimen de capitalización puesto que comienza por ordenar la inversión total del nuevo recurso en préstamos a corto plazo y a continuación dispone que los intereses y la nueva imposición servirán para financiar el beneficio, pero es obvio que si se

tiene obligación de invertir todo el recurso en préstamos, no puede utilizarse, al mismo tiempo, en pagar el beneficio.

La Comisión solicitó, también, de la Dirección de Estadística los índices de mortalidad existentes en el país y las cifras que se le han dado a conocer respecto de las provincias a que el proyecto se refiere, no acusan guarismos que sobrepasen los normales del resto del país.

Vuestra Comisión ha mantenido en forma permanente los principios que informan la seguridad social, en orden a que el paso de la población activa a la pasiva sólo pueda aceptarse frente a los riesgos de senectud o invalidez. Ha debido aceptar las jubilaciones por antigüedad como excepción, y hasta tanto se llegue a la aplicación integral de las normas de seguridad social antes dicha. La edad de 35 años de servicios que se estableció en la ley de jubilación de empleados particulares, considera que es la mínima que se puede permitir para este tipo de beneficios, especialmente, cuando se trata de un sistema que ha sido concebido bajo normas precisas de financiamiento, cuya alteración puede comprometer el éxito del régimen total. Comparte, en consecuencia, los puntos de vista sustentados por la Caja de Empleados Particulares y por la Superintendencia de Seguridad Social, y, después de los antecedentes que ha tenido a su vista, en particular, los índices de mortalidad, que no acusan cifras extraordinarias, considera que no existe alguna situación de excepción que justifique la iniciativa en informe.

Con lo expuesto, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social os recomienda el rechazo del proyecto en informe.

Sala del a Comisión, a 15 de junio de 1954.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con la asistencia de los Senadores, señores: *Torres* (presidente), *Belloio*, *Moreno* y *Rivera*.— *E. Yrarrázaval J.*, Secretario.

8

COMUNICACION DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION CON LA QUE ESTE SOLICITA DESIGNACION DE REPRESENTANTES, EN EL DIRECTORIO DEL SERVICIO DE EQUIPOS AGRICOLAS MECANIZADOS DE LA CORFO, DE ACUERDO CON LA LEY N° 8.707.

Santiago, 15 de junio de 1954.

REF: Designación de representantes en el Directorio del Servicio de Equipos Agrícolas Mecanizados de la CORFO.

Señor Presidente:

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 4º del Decreto con Fuerza de Ley N° 381, de 5 de agosto

de 1953, que creó el Servicio de Equipos Agrícolas Mecanizados de la Corporación de Fomento de la Producción, y en el artículo 7º del Decreto N° 404, del Ministerio de Economía, de 23 de abril último, que aprobó los Estatutos del mencionado Servicio, agradeceré a US. se sirva, si lo tiene a bien, recabar del Honorable Senado, de conformidad con las disposiciones citadas y lo preceptuado en la Ley N° 8.707, el nombramiento de las personas que deben integrar el Directorio de la Empresa referida.

Saluda atentamente a US.

Corporación de Fomento de la Producción.

*Guillermo del Pedregal*, Vicepresidente Ejecutivo.